



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Guerrero, Viernes 30 de Agosto de 2019  
Año C

Edición No. 70

Características 114212816  
Permiso 0341083  
Oficio No. 4044 23-IX-1991

### C O N T E N I D O

#### PODER EJECUTIVO

- CONVOCATORIA NO. 015 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO LP-EST-CICAEG-N73-2019, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR "COL. CUAUHTEMOC" ACCESOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MUNICIPIO DE TLALCHAPA, GUERRERO, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPUERTARIA DEL ESTADO EN CHILPANCINGO, GUERRERO..... 5**
- CONVOCATORIA NO. 006 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 41058002-016-19, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS: MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES NO HABITACIONALES DEL INSTITUTO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, EMITIDA POR EL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO EN CHILPANCINGO, GUERRERO..... 7**

Precio del Ejemplar: \$18.40

# CONTENIDO

(Continuación)

## PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE DETERMINAN IMPROCEDENTES LAS SOLICITUDES, DE AUTORIZACIÓN DE PARTIDAS ESPECIALES DE RECURSOS, DE AMPLIACIONES PRESUPUESTALES, DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y DE AUTORIZACIÓN DE EMPRÉSTITOS, PRESENTADAS POR DIVERSOS MUNICIPIOS, CUYO DESTINO ES PARA EL PAGO DE LAUDOS LABORALES Y SENTENCIAS EMITIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.....	10
---	----

ACUERDO PARLAMENTARIO, POR EL QUE SE DETERMINA COMO ASUNTOS DE TOTAL Y DEFINIDA CONCLUSIÓN AL NO EXISTIR MATERIA ALGUNA EN LOS TEMAS TRATADOS Y EL DESAHOGO ADMINISTRATIVO DE 15 TURNOS REMITIDOS A LAS COMISIONES UNIDAS POR EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO DE GUERRERO.....	22
---	----

## H. AYUNTAMIENTO

DECRETO NÚMERO UNO, RELATIVO A LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO, ASÍ COMO SU RESPECTIVO REGLAMENTO.....	38
--	----

## SECCION DE AVISOS

Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Zihuatanejo, Guerrero.....	49
---	----

# SECCION DE AVISOS

## (Continuación)

Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 2 en Taxco, Guerrero.....	49
Segunda publicación de edicto exp. No. 414/2017-I, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Guerrero.....	50
Segunda publicación de edicto exp. No. 142/2016-I, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Guerrero.....	51
Segunda publicación de edicto exp. No. 86/2018-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Guerrero.....	52
Segunda publicación de edicto exp. No. 172/2014-2, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Guerrero....	53
Segunda publicación de edicto exp. No. 47/2012, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Tixtla, Guerrero.....	55
Segunda publicación de edicto exp. No. 697/2011-I, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Guerrero.....	56
Segunda publicación de edicto exp. No. 286/2018-I, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Guerrero.....	57

# SECCION DE AVISOS

## (Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 74/2014-I, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y de Oralidad Mercantil en Chilpancingo, Guerrero.....	58
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Taxco, Guerrero.....	59
Primera publicación de Aviso Notarial de sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 19 en Acapulco, Guerrero.....	59
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 8 en Acapulco, Guerrero.....	60
Primera publicación de edicto exp. No. 728/2018-II-F, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Guerrero.....	60
Primera publicación de edicto exp. No. 75/2012-3, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Guerrero.....	62
Primera publicación de edicto exp. No. 69-2/2012, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Guerrero.....	64
Primera publicación de edicto exp. No. 77/2015-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Guerrero.....	65

# PODER EJECUTIVO

## CONVOCATORIA

COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS

Convocatoria: 015

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Numero 266, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la realización de obra, el origen de los Recursos para esta Licitación son de los programas **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) 2019**, de conformidad con lo siguiente:

### Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura	Fallo
LP-EST-CICAEG-N73-2019	\$4,000.00	3 de septiembre de 2019 14:00 hrs.	4 de septiembre de 2019 12:00 hrs	3 de septiembre de 2019 06:00 hrs	11 de septiembre de 2019 12:00 hrs	17 de septiembre de 2019 12:00 hrs
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio		Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de puente vehicular "Col. Cuauhtémoc" accesos y obras complementarias, en el municipio de Ilichapa en el Estado de Guerrero.		27 de septiembre de 2019		45	\$4,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Av. Ruffo Figueroa Número 9, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, teléfono: 017474723708 ext. 146, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas.
- El costo de adquisición es de las Bases de licitación será de \$4,000.00 y el pago será a nombre: **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO**; número de cuenta: **0417727842**; clabe interbancaria: **07 22 60 00 41 77 27 84 29**; banco: **BANORTE**.
- La visita al lugar de los trabajos de esta Licitación será en la Hora y Fecha señalada: **LP-EST-CICAEG-N73-2019** en las oficinas centrales del O.P.D. CICAEG, ubicado en Av. Ruffo Figueroa Número 9, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo.

- **La junta de aclaraciones** se llevará a cabo el día y la hora señalada, en la Dirección de Concursos y Contratos del O.P.D. CICAEG, ubicado en Av. Ruffo Figueroa Número 9, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) Técnico-Económica se efectuará en: la Dirección de Concursos y Contratos del O.P.D. CICAEG., Av. Ruffo Figueroa Número 9, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero. El día y la hora señalada para cada Licitación.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: Pavimentación o Rehabilitación de obras de naturaleza y magnitud similares a las del objeto de la Licitación, acreditada con curriculum de la empresa y copias de los contratos celebrados con la Administración Pública durante los últimos cinco años a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria que se emitió para esta licitación, con lo que conste que han ejecutado este tipo de obras.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: 1.-Solicitud por escrito para participar en esta licitación 2.- Testimonio de Acta constitutiva y Modificaciones, en su caso según su naturaleza jurídica, tratándose de persona moral; en caso de ser persona física deberá presentar acta de nacimiento original o copia simple y original para su cotejo y cédula fiscal con CURP 3.- Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la Declaración fiscal correspondiente al ejercicio fiscal 2017 y 2018, y el comparativo de razones financieras básicas, así como la opinión fiscal emitida en sentido **positivo** por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). 4.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y sus servicios del Estado de Guerrero No. 266. 5.- Deberá estar inscrito en el Padrón de Contratistas de la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, así como el Padrón de contratistas del Estado de Guerrero y Contar con el Registro Correspondiente Vigente y Refrendo, con la clave **115 Puentes** para la licitación **LP-EST-CICAEG-N73-2019**. 6.- Deberá presentar la opinión de cumplimiento en sentido **Positivo** emitida por el IMSS para demostrar el cabal cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.
- **No podrán participar empresas o personas que tengan atrasos de obra o servicio con este organismo, sanciones económicas o estén boletinadas por la Contraloría.**
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Con base en el artículo 49 de la Ley de Obras Públicas y sus servicios del Estado de Guerrero No. 266, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los Licitantes reúna las condiciones Legales, Técnicas-Económicas requeridas por este organismo, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requisitos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberá realizarse por periodos máximos mensuales y por conceptos de trabajo terminados; así mismo el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que se hayan autorizadas por parte de la supervisión del servicio.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Guerrero No. 266.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 27 DE AGOSTO DE 2019.

**C. JAVIER TAJA RAMIREZ.**  
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL.  
RÚBRICA.

# CONVOCATORIA

## SERVICIOS ESTATALES DE SALUD EN GUERRERO COORDINACIÓN DE OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

**Convocatoria: 006**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Numero 266, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública para la contratación de las obras: **Mantenimiento y Rehabilitación de Edificaciones No Habitacionales del Instituto Estatal de Cancerología de Acapulco del Municipio de Acapulco de Juárez;** de conformidad con lo siguiente:

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
41058002-016-19	\$ 1,000.00	06/09/2019	06/09/2019 10:00 horas	05/09/2019 12:00 horas	13/09/2019 11:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Capital contable requerido
0	<b>Mantenimiento y Rehabilitación de Edificaciones No Habitacionales del Instituto Estatal de Cancerología de Acapulco del Municipio de Juárez</b>				\$ 3,000,000.00

· Las bases de la licitación se encuentran disponibles en: Av. del Sol No. 3, Fracc. Villas del Mayorazgo, C. P. 39080, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: (01 747) 494 31 00 ext. 1244, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Mediante recibo de pago expedido en el área de licitaciones.

· La junta de aclaraciones se llevará a cabo para la licitación el día 06 de septiembre del 2019 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Planeación, ubicado en: Av. del Sol No. 3, Fracc. Villas del Mayorazgo, C.P. 39080, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

· El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) económica(s) se efectuará el día 13 de septiembre del 2019 a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Planeación, ubicado en: Av. del Sol No. 3, Fracc. Villas del Mayorazgo, C.P. 39080, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

- La visita al lugar de los trabajos se efectuará para la licitación el día 05 de septiembre del 2019 a las 12:00 horas, en Av. Adolfo Ruiz Cortínez No. 128, Acapulco, en el Estado de Guerrero.
- El (los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo del: 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste: Por el alto grado de complejidad y alta especialización de la obra a ejecutar, preferentemente serán Unidades Médicas Hospitalarias con Especialidad en Oncología, en los últimos 5 años; así como las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
  1. Solicitudo de la empresa por escrito, manifestando su interés por participar indicando el número de la licitación anexando el recibo de pago.
  2. Testimonio del Acta Constitutiva y modificaciones en su caso, según su naturaleza jurídica, así como el documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal o apoderado legal de la empresa tratándose de personas morales; o Acta de Nacimiento, CURP y Cédula Fiscal con CURP cuando se trate de personas físicas (original y copia).
  3. Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, en base a las Declaraciones fiscales de los años 2017 y 2018, y pagos provisionales 2019, Estados Financieros auditados por Contador Público Externo (anexar las razones financieras de liquidez, rentabilidad y endeudamiento) al 31 de diciembre de los años 2017 y 2018, y lo correspondiente al 2019, auditados por contador público externo a la empresa autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copia de su registro expedido por la misma para auditar estados financieros, así como copia de su Cédula profesional e identificación del mismo. Asimismo, deberá anexar el formato 32-D, opinión de cumplimiento y obligaciones fiscales, expedido por el SAT.
  4. Relación de maquinaria y equipo propio disponible y ubicación, debiendo anexar una copia y los originales de sus facturas, que le serán devueltos una vez cotejados.
  5. Se deberá realizar el pago, con recibo expedido en el área de licitaciones. por inscripción, a más tardar a las 14:00 horas del día 06 de septiembre de 2019.
  6. Registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (RFC).
  7. Registros ante el IMSS e INFONAVIT, anexar Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social favorable.
  8. Comprobante del domicilio fiscal, preferentemente en el estado de Guerrero.
  9. En caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes así como el convenio privado de asociación en participación y presentarán las propuestas en papel membretado.
  10. Registro del refrendo actualizado del Padrón de Contratistas, del Gobierno del Estado de Guerrero.



- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Con base en el artículo 49 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente por que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea más bajo.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones serán por actividad o sub-actividad terminada, se cuantificarán las unidades realmente ejecutadas, conforme se establece en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 30 DE AGOSTO DEL 2019.

**DR. CARLOS DE LA PEÑA PINTOS.**

SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD.  
RÚBRICA.

## PODER LEGISLATIVO

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE DETERMINAN IMPROCEDENTES LAS SOLICITUDES , DE AUTORIZACIÓN DE PARTIDAS ESPECIALES DE RECURSOS, DE AMPLIACIONES PRESUPUESTALES, DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y DE AUTORIZACIÓN DE EMPRÉSTITOS, PRESENTADAS POR DIVERSOS MUNICIPIOS, CUYO DESTINO ES PARA EL PAGO DE LAUDOS LABORALES Y SENTENCIAS EMITIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

### C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 07 de agosto del 2019, los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, determina improcedentes las solicitudes, de autorización de partidas especiales de recursos, de ampliaciones presupuestales, de adelanto de participaciones federales y de autorización de empréstitos, presentadas por diversos municipios, cuyo destino es para el pago de laudos laborales y sentencias emitidas por la autoridad competente, en los siguientes términos:

#### **"I. Estructura del Dictamen**

##### **I.I Metodología de Trabajo**

Que para la elaboración, discusión y aprobación en su caso, del presente Dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario, las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda determinaron posterior al análisis casuístico de las solicitudes, su agrupamiento, para realizar un sólo proyecto de dictamen y para los efectos legales conducentes, se anexan como parte de la estructura del presente, un dictamen por municipio.

##### **1.2. Antecedentes Generales**

Hacemos referencia de manera resumida de cada solicitud que nos fue turnada por el Pleno de esta Sexagésima Segunda Legislatura

---

del H. Congreso del estado de Guerrero.

### 1.3 Consideraciones

A efecto de clarificar y ordenar el sentido de las solicitudes presentadas por los municipios peticionarios, los integrantes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, consideramos pertinente dividir su estudio conforme al método siguiente:

**Se clasificaron las solicitudes presentadas por los municipios de acuerdo a los agrupamientos de:**

1). Solicitudes de información de turnos ya dictaminados y presentados al Pleno el pasado 09 de mayo del presente año del 2019 , por las Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública registrados y ligados a una nueva solicitud de recursos presupuestales adicionales

2). Peticiones al H. Congreso del Estado, de partidas especiales, de ampliación presupuestal, de adelanto de participaciones federales y de autorización para contratación de empréstitos.

3). A efecto de establecer y desarrollar el estado de derecho, la esfera de competencias y la división de poderes que le corresponde tanto a los municipios peticionarios y a este Poder Legislativo, se estableció el marco normativo correspondiente a cada una de las peticiones que encuadren conforme a la división de peticiones señaladas en párrafo anterior; los requisitos que deben cumplir y la determinación, verificación y cumplimiento de las precisiones documentales exigidas por las normas aplicables en la materia; y

4). Verificación del cumplimiento de los requisitos, así como, la determinación de las Comisiones Unidas y la atención de solicitudes que en lo futuro se presenten por los Municipios en los términos aquí apuntados.

## II Antecedentes Generales

De los 18 asuntos turnados por el Pleno respecto de las solicitudes recibidas en las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, se presentan en el cuadro siguiente:

---

**Resumen en la Identificación de Turnos recibidos y por analizar en Comisiones Unidas.**

No	Municipio	Turno Oficial	Fecha del Turno	Tipo de solicitud	Monto Solicitado (Pesos)
1	Atlixac	.			
		LXII/1ER/SSP/DPL/01441/2019 LXII/1ER/SSP/DPL/01442/2019	08 de abril	Solicitud de información en relación a su petición de Recursos Adicionales	Ídem
		LXII/1ER/SSP/DPL/01460/2019, LXII/1ER/SSP/DPL/01461/2019,	11 de abril	Solicitud de información en relación a su petición de Recursos Adicionales	Ídem
		LXII/1ER/SSP/DPL/01526/2019 LXII/1ER/SSP/DPL/01527/2019	08 de Mayo	Solicitud de información en relación a su petición de Recursos Adicionales	1'602,900.00
		LXII/1ER/SSP/DPL/01638/2019 LXII/1ER/SSP/DPL/01637/2019	23 de Mayo	Petición de Recursos Adicionales	1,714,275.00
	<b>Subtotal</b>		<b>4</b>		<b>3'317,175.00</b>
2	Teloloapan				
		LXII/1ER/SSP/DPL/01509/2019 LXII/1ER/SSP/DPL/01510/2019	30 de abril	Presupuesto especial	204,206.00
	<b>Subtotal</b>		<b>1</b>		<b>204,206.00</b>
3	Tecpan de Galeana				
		LXII/1ER/SSP/DPL/01407/2019 LXII/1ER/SSP/DPL/01406/2019	03 abril	Presupuesto especial	\$1,500,000.00
		LXII/1ER/SSP/DPL/1511/2019 LXII/1ER/SSP/DPL/1512/2019	30 de abril	Presupuesto especial	2'638,248.04
		LXII/1ER/SSP/DPL/1518/2019 LXII/1ER/SSP/DPL/1517/2019 En Alcance. LXII/1ER/SSP/DPL/0979/2019. LXII/1ER/SSP/DPL/0980/2019.	30 de abril	Presupuesto especial	503,405.55
			<b>3</b>		<b>4'641,653.59</b>
4	Coahuayutla de José María Izazaga				
		LXII/1ER/SSP/DPL/01502/2019 LXII/1ER/SSP/DPL/01501/2019 En Alcance : LXII/1ER/SSP/DPL/0594/2018	30 de abril	Contratación de Empréstito	5'000,000.00

	<b>Subtotal</b>		<b>1</b>		<b>5'000,000.00</b>
<b>5</b>	<b>Ayutla de Los Libres</b>	<b>LXII/1ER/SSP/DPL/01542/2019</b> <b>LXII/1ER/SSP/DPL/01541/2019</b> <b>En Alcance:</b> <b>LXII/1ER/SSP/DPL/01071/2019</b> <b>LXII/1ER/SSP/DPL/01070/2019</b>	08 de mayo	Ampliación de Presupuesto	<b>3'233,200.00</b>
	<b>Subtotal</b>		<b>1</b>		<b>3'233,200.00</b>
<b>6</b>	<b>Coyuca de Catalán</b>				
		<b>LXII/1ER/SSP/DPL/01446/2019</b> <b>LXII/1ER/SSP/DPL/01447/2019</b>	08 de Abril	Ampliación Presupuestal	<b>5'789,059.34</b>
	<b>Subtotal</b>		<b>1</b>		<b>5'789,059.34</b>
<b>7</b>	<b>Cuajinicuilapa</b>	<b>LXII/1ER/SSP/DPL/01347/2019</b> <b>LXII/1ER/SSP/DPL/01348/2019</b>	28 de marzo	Incremento del 50% al presupuesto del 2019 o en su defecto crear una partida presupuestal para el pago de laudos a ex trabajadores	<b>ND</b>
	<b>Subtotal</b>		<b>1</b>		<b>ND</b>
<b>8</b>	<b>Cutzamala de Pinzon</b>	<b>LXII/1ER/SSP/DPL/01404/2019</b> <b>LXII/1ER/SSP/DPL/01405/2019</b>	03 de abril	Partida presupuestal extraordinaria	<b>28'783,487.44</b>
	<b>Subtotal</b>		<b>1</b>		<b>28'783,487.44</b>
<b>9</b>	<b>Arcelia</b>	<b>LXII/1ER/SSP/DPL/01468/2019,</b> <b>LXII/1ER/SSP/DPL/01467/2019</b>	11 de Abril	Adelanto de participaciones Federales	<b>ND</b>
	<b>Subtotal</b>		<b>1</b>		<b>ND</b>
<b>10</b>	<b>Copanoyac</b>	<b>LXII/1ER/SSP/DPL/01499/2019</b> <b>LXII/1ER/SSP/DPL/01500/2019</b> 21 de febrero En Alcance a <b>LXII/1ER/SSP/DPL/01101/2019</b> <b>LXII/1ER/SSP/DPL/01102/2019</b>	25 de Abril	Partida Presupuestal Especial	<b>ND</b>
	<b>Subtotal</b>		<b>1</b>		<b>ND</b>
<b>11</b>	<b>Leonardo Bravo</b>	<b>LXII/1ER/SSP/DPL/01636/2019,</b> <b>LXII/1ER/SSP/DPL/01635/2019</b>	21 de Mayo	Recursos Extraordinarios	<b>30'000,000.00</b>
	<b>Subtotal</b>		<b>1</b>		<b>30'000,000.00</b>
<b>12</b>	<b>Tlacoachistlahuaca</b>	<b>LXII/1ER/SSP/DPL/01639/2019</b> <b>LXII/1ER/SSP/DPL/01640/2019</b>	21 de Mayo	Recursos Extraordinarios	<b>11'019,086.72</b>
	<b>Subtotal</b>		<b>1</b>		<b>11'019,086.72</b>
<b>13</b>	<b>Tecoanapa</b>	<b>LXII/1ER/SSP/DPL/01569/2019</b> <b>LXII/1ER/SSP/DPL/01570/2019</b>	<b>09 de mayo</b>	Partida Presupuestal Especial	<b>95'614,700.05</b>
	<b>Subtotal</b>		<b>1</b>		<b>95'614,700.05</b>
	<b>Gran Total</b>		<b>18</b>		<b>187'602,568.14</b>

## **II. Consideraciones.**

Para efecto de que en la aprobación del presente dictamen y para peticiones futuras, en temas relacionados con préstamos, se determina la primera consideración

**PRIMERA.-** Que respecto, al presentarse solicitudes al Congreso de préstamos por Ayuntamientos, cabe señalar que esta Soberanía percibe única y exclusivamente recursos vía Transferencias por parte del Gobierno del Estado y que, son aprobados y etiquetados en el Presupuesto de Egresos que anualmente se autoriza, por lo que resulta en opinión de los integrantes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, inviable disponer de dichos recursos para canalizarse a rubros distintos a los estrictamente necesarios para garantizar la operatividad institucional del Congreso del Estado, conforme lo establece la fracción II del artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con el párrafo quinto del artículo 2 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, que para mejor proveer se cita:

### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO**

"Artículo 44. El Congreso en el ámbito de su organización y funcionamiento internos:

II. Administrará sus recursos de manera autónoma y garantizará que todos sus órganos cuenten con los elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones; y,"

### **LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO**

"ARTÍCULO 2....

...

...

La autonomía presupuestaria otorgada a los ejecutores de gasto a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la particular del Estado o, en su caso, de disposición expresa en las leyes de su creación, comprende en el caso de los Poderes Legislativo y Judicial y los organismos públicos autónomos, conforme a las respectivas disposiciones, las siguientes atribuciones:

**SEGUNDA.-** Que en materia de autorizar partidas especiales

---

de recursos, así como de ampliaciones presupuestales, recursos extraordinarios, cuyo objetivo es para el pago de laudos laborales y sentencias definitivas que han sido impuestas por la autoridad competente, por la que solicitan los Municipios de Atlixnac, Teloloapan Tecpan de Galeana, Ayutla de los Libres, Copanatoyac, Coyuca de Catalán, Cutzamala de Pinzón, Leonardo Bravo, Tlacoachistlahuaca y Tecoaapa, es preciso señalar que el Congreso del Estado no tiene facultades para autorizar dichas peticiones, siendo estrictamente facultad de los Municipios formular, discutir y aprobar su Presupuesto de Egresos, atendiendo lo dispuesto en las fracciones II, IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con los artículos 170 numeral 2; 178 fracciones III y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículos 140, 146, 148 y 155 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; artículo 49 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, mismos que a continuación se citan:

En el caso específico del turno remitido por el Ayuntamiento de Arcelia quien solicita se adelanten participaciones federales y el de Cuajiniculapa que solicita se le incremente el techo presupuestal para el municipio, estas propuestas deberán ser remitidas a la instancia correspondiente (SEFINA) dentro del encuadre del Presupuesto de Egresos 2019 del estado, autorizado el pasado 08 de enero del 2019 y publicado en el Periódico Oficial del 09 de enero del presente

#### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

"Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

...

...

---

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;"

#### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO**

Artículo 170. ....

2. El municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y

Artículo 178. Los Ayuntamientos son competentes para:

III. Administra en forma directa los recursos que integren la hacienda municipal;

VIII. Aprobar su presupuesto de egresos, de conformidad con los ingresos disponibles y conforme a las leyes que para tal efecto expida el Congreso del Estado, debiendo:

#### **LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO**

ARTÍCULO 140.- Las disposiciones relativas a la programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público municipal, así como su operación, estarán a cargo del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 146.- Los presupuestos de egresos de los Municipios comprenderán las previsiones de gasto público que habrán de realizar los Ayuntamientos anualmente, entre las que deberá contemplarse una asignación presupuestal, con base en su capacidad financiera, destinada a cubrir las liquidaciones, indemnizaciones o finiquitos de ley a que tengan derechos los trabajadores.

La falta de observancia a esta disposición será motivo de responsabilidad política de los integrantes del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 148.- Los presupuestos de egresos de los Municipios serán aprobados anualmente por sus respectivos Ayuntamientos y

---



se basarán en los ingresos disponibles para el ejercicio fiscal que corresponda.

ARTÍCULO 155.- Los Ayuntamientos podrán autorizar ampliaciones presupuestales cuando se presenten situaciones extraordinarias y siempre que se cuente con los recursos necesarios para cubrirlas.

**LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO**

ARTÍCULO 49.- En los Ayuntamientos, el Presidente Municipal deberá presentar en los términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, por conducto de la Tesorería Municipal, al Cabildo, para su estudio, discusión y aprobación, en su caso, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio, elaborado en los términos de la presente ley.

De los Presupuestos de Egresos aprobados por los Ayuntamientos, se remitirá una copia certificada al Congreso, para los efectos de su competencia.

.....

TERCERA.-Que respecto de las solicitudes de autorización de empréstitos, para destinarlos al pago de laudos laborales y sentencias impuestas por la autoridad competente que formula el Municipio de Coahuayutla de José Ma. Izazaga, toda vez que fue analizada la petición, los integrantes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y por no cumplir con los requisitos específicos para sustentar sus peticiones, determinaron no procedentes dichas solicitudes, en razón de lo que dispone nuestra Carta Magna en el segundo párrafo de la fracción VIII del artículo 117; los artículos 62 fracción IV y 178 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículos 5, 19, 20 y 21 de la Ley Número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero; que para tal efecto y mejor comprensión se citan textual:

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

"Artículo

117.-

....

VIII.....

Los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas

---

productivas y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado, inclusive los que contraigan organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos y, en el caso de los Estados, adicionalmente para otorgar garantías respecto al endeudamiento de los Municipios. Lo anterior, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en la ley correspondiente, en el marco de lo previsto en esta Constitución, y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas aprueben. Los ejecutivos informarán de su ejercicio al rendir la cuenta pública. En ningún caso podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente.

#### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO**

Artículo 62. El Congreso tendrá como asuntos de atención preferente:

IV. Autorizar la contratación de endeudamiento por parte del gobierno del Estado y los Ayuntamientos, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes en sesión.

Cualquiera que sea el supuesto de endeudamiento, el Congreso del Estado analizará que la petición sea fundada y motivada, a efecto de su posible autorización. La Ley de Deuda Pública del Estado establecerá, entre otros, los casos para atender circunstancias extraordinarias, incluyendo las que se deriven de los efectos de los fenómenos naturales.

La contratación de obligaciones y empréstitos del Estado, Municipios y organismos públicos, será en observancia a lo previsto en la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Leyes de la materia.

Artículo 178. Los Ayuntamientos son competentes para:

IX. Contraer deuda, fundada y motivada, en los términos y condiciones que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las Leyes de la materia;

#### **LEY NÚMERO 616 DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUERRERO**

ARTICULO 5.- Destino de la deuda pública.- Todos los empréstitos o créditos que contrate el Estado de Guerrero y los Municipios del Estado de Guerrero, así como sus organismos descentralizados, empresas de participación estatal o municipal, organismos municipales, fideicomisos públicos o cualquier Entidad Pública, con participación

---

del Estado o de algún Municipio, se destinarán a inversiones públicas productivas.

ARTÍCULO 19. -Comité Técnico de Financiamiento.- Se integra un Comité Técnico de Financiamiento que será órgano auxiliar de consulta de los Municipios del Estado de Guerrero, que soliciten financiamiento, bajo los términos de la presente Ley y estará constituido por los siguientes miembros permanentes:

...

ARTÍCULO 20.- Facultades del Comité Técnico.

El Comité Técnico de Gasto y Financiamiento, tendrá las siguientes facultades:

I. Evaluar las necesidades y dictaminar la capacidad de endeudamiento de los Municipios y sus Entidades Paramunicipales;

II. Evaluar y emitir opinión sobre los empréstitos o créditos que soliciten los Municipios que requieran como garantía, avalista, o deudor solidario al Estado; y

...

ARTÍCULO 21.- Empréstitos a cargo de Municipios.- La contratación de empréstitos a cargo de los Municipios, deberá ser autorizada por sus respectivos integrantes del H. Ayuntamiento y previo Dictamen del Comité Técnico de Financiamiento, de acuerdo a lo señalado en la Fracción I, del artículo anterior. Dicho Dictamen, será requisito necesario para gestionar la autorización de los mismos ante el Congreso del Estado.

CUARTA.- Que además de las anteriores consideraciones, en todos los casos, sin excepción alguna, las autoridades de los Municipios que formularon sus peticiones a esta Soberanía, no cumplieron con los requisitos mínimos legales correspondientes para el debido sustento y justificación de las solicitudes de préstamos, de partidas especiales de recursos, de ampliaciones presupuestales y de autorización de empréstitos, como son:

1. Acta de Cabildo que avale con las dos terceras partes de sus integrantes la petición respectiva,

2. Opinión y Dictamen del Comité Técnico de Gasto y Financiamiento para determinar capacidad de endeudamiento,

---

3. Ninguna solicitud manifiesta la fuente de ingresos que se afectaría en caso de solicitar el aval solidario del Gobierno del Estado.

Es importante señalar que, no obstante que en todas y cada una de las Leyes de Ingresos que se aprobaron por parte de este Honorable Congreso del Estado para el presente ejercicio fiscal 2019, y de ejercicios fiscales anteriores, en las disposiciones transitorias se incluye lo siguiente:

"Los Ayuntamientos deberán de realizar anualmente las previsiones necesarias en sus respectivos presupuestos de egresos, a efecto de que se cubran las erogaciones por concepto de sentencias derivadas de juicios de laudos laborales en su contra".

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 07 y 14 de agosto del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que una vez dispensada la lectura, la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario presentado por los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE DETERMINAN IMPROCEDENTES LAS SOLICITUDES , DE AUTORIZACIÓN DE PARTIDAS ESPECIALES DE RECURSOS, DE AMPLIACIONES PRESUPUESTALES, DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y DE AUTORIZACIÓN DE EMPRÉSTITOS, PRESENTADAS POR DIVERSOS MUNICIPIOS, CUYO DESTINO ES PARA EL PAGO DE LAUDOS LABORALES Y SENTENCIAS EMITIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, determina improcedente la solicitud de autorización de partidas especiales de recursos y de ampliaciones presupuestales formuladas por los Municipios de Atlixac, Teloloapan, Tecpan de Galeana, Ayutla de los Libres, Copanatoyac, Coyuca de Catalán, Cutzamala de Pinzón, Leonardo Bravo, Tlacoachistlahuaca y Tecoanapa, en razón de que el Congreso del Estado no tiene

---

facultades para autorizar dichas peticiones, siendo estrictamente facultad de los Municipios formular, discutir y aprobar su Presupuesto de Egresos, conforme a las disposiciones legales aplicables en la materia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, determina improcedente la solicitud de autorización de empréstitos formulada por el Municipio de Coahuayutla de José Ma. Izazaga toda vez que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, no cumple con los requisitos legales específicos para sustentar y justificar su petición

**ARTICULO TERCERO.-** La Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, determina improcedente la solicitud de autorización del Ayuntamiento de Arcelia quien solicita se adelanten participaciones federales y el de Cuajinicuilapa que solicita se le incremente el techo presupuestal para el municipio, estas propuestas deberán ser remitidas a la instancia correspondiente (SEFINA) dentro del encuadre del Presupuesto de Egresos 2019 del estado, autorizado el pasado 08 de enero del 2019 y publicado en el Periódico Oficial del 09 de enero del presente

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba e instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, a descargar de los pendientes de ambas Comisiones y archivar como asuntos de definitiva y totalmente concluidos, los turnos oficiales relacionados con las peticiones descritas en el apartado de antecedentes del presente, y para dar respuesta de manera personalizada en adelante, a toda solicitud similar que se reciba en esta Soberanía y que no reúna los requisitos que marca la Ley.

#### T R A N S I T O R I O S

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir de la aprobación del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Remítase al Titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Remítase a los 13 Ayuntamientos Municipales descritos en el presente dictamen y de manera amplia al resto

---

de los municipios del estado, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** Publíquese en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, para conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

**DIPUTADA PRESIDENTA.**  
**MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA.**

Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**  
**ADALID PÉREZ GALEANA.**

Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**ARACELY ALHELI ALVARADO GONZÁLEZ.**

Rúbrica.

---

**ACUERDO PARLAMENTARIO, POR EL QUE SE DETERMINA COMO ASUNTOS DE TOTAL Y DEFINIDA CONCLUSIÓN AL NO EXISTIR MATERIA ALGUNA EN LOS TEMAS TRATADOS Y EL DESAHOGO ADMINISTRATIVO DE 15 TURNOS REMITIDOS A LAS COMISIONES UNIDAS POR EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

**C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 07 de agosto del 2019, los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda; Educación Ciencia y Tecnología; Desarrollo Agropecuario y Pesquero; y de Presupuesto y Cuenta Pública, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, determina como asunto de total y definida conclusión al no existir materia alguna en los temas tratados y el desahogo administrativo de 15 turnos remitidos a las comisiones unidas, en los siguientes términos:

---

## "I. Metodología de Trabajo"

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, asumiendo la coordinación delegada por el Pleno en la elaboración del Dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario, conforme a lo establecido en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, luego del consenso con las Comisiones señaladas, determinaron para su emisión un formato donde:

Para el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario, sobre las solicitudes, exhortos y demás temas se determinó su acumulación, y realizar un solo proyecto de dictamen de la totalidad de los turnos que se analizaron y que para los efectos legales conducentes, se somete al Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero

En el apartado de "**Antecedentes Generales**", se hace referencia de manera resumida de cada solicitud que fue turnada por el Pleno de esta Soberanía a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y de manera complementaria a las Comisiones de Hacienda, Desarrollo Agropecuario, Educación Ciencia y Tecnología, y en un caso específico a la de Salud

En el apartado de "**Consideraciones**", a efecto de clarificar y ordenar el sentido de las solicitudes presentadas por las instancias, personas y grupos parlamentarios peticionarias, los integrantes de las Comisiones Unidas señaladas, reunidos en la sala de juntas del primer piso de las instalaciones del H. Congreso del Estado consideramos pertinente dividir su estudio conforme al método siguiente:

1. La descripción y análisis de manera individual de los turnos remitidos por tema, naturaleza y sentido de su petición.

2. Posterior al análisis de todos y cada uno de **ellos se presentan en un solo proyecto de acuerdo parlamentario**, luego de establecer la esfera de competencias y la división de poderes que les corresponden a las instancias del Ejecutivo Estatal en el tema de solicitudes de partidas presupuestales especiales para laudos laborales, a la representación de un Grupo Parlamentario del Congreso de Guerrero que promovió un exhorto al ejecutivo federal, la toma de conocimiento de información proveniente del Congreso Estatal de Guanajuato, de Acuerdos Parlamentarios promovidos por diputados, a la propuesta de directivos de gremios sindicales ligados al gobierno estatal y de una Asociación Civil, así como una medida relativa al régimen interno de nuestro Congreso.

---

3. Con el levantamiento del Acta de la Reunión se especifica el contenido y alcance de cada turno específico por Comisión a efecto de puntualizar ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios el descargo administrativo correspondiente, respaldo que se describe en el acta de la reunión del 23 de marzo pasado.

## II. Antecedentes Generales.

De conformidad al artículo 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Guerrero número 231, se proveyeron elementos para emitir el presente Dictamen, la relación siguiente identifica cada uno de los turnos

### **Resumen en la Identificación de Turnos recibidos y por analizar en Comisiones Unidas.**

<b>Solicitante.</b>	<b>Turno Oficial</b>	<b>Fecha del Turno Comisión</b>	<b>Tipo de solicitud</b>	<b>Monto Solicitado (Pesos)</b>
<b>Comisión de Presupuesto y Cuenta Publica</b>				
<i>Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC) 1/</i>	<i>LXII/1ER/SSP/DPL/0023/2018, LXII/1ER/SSP/DPL/00554/2018</i>	<i>23-10-2018 04-12-2018</i>	<i>Petición de Recursos Adicionales Alcance</i>	<b>507,244,773.24</b>
<i>Diputados Celeste Gómez Fregoso y Víctor Manuel Zanella Huerta, Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato</i>	<i>LXII/1ER/SSP/DPL/00366/2018,</i>	<i>15-nov.2018</i>	<i>Remiten copia Decreto que reforma el artículo Décimo Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Solicitando su adhesión al mismo.</i>	NA
<i>Junta de Coordinación Política al Congreso del estado de Guerrero</i>	<i>LXII/1ER/SSP/DPL/00421/2018</i>	<i>15-Nov-2018</i>	<i>Certeza a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero 2019, alineados con las asignaciones finales del PEF 2019 por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.</i>	NA

*1/ Propiamente es una cantidad no sumable dado que se planteo como una propuesta de proyecto de Presupuesto que en su momento se determinó su monto*

<i>Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática PRD</i>	<i>LXII/1ER/SSP/DPL/00609/2018</i>	<i>11-Dic.2018</i>	<i>Exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, y a la SEGOB para que realice un estudio que valide mayores recursos para los municipios por lo que es necesario que se considere en el PEF 2019 un incremento al fondeo Programa Nacional de Prevención el Delito</i>	NA
---	------------------------------------	--------------------	--	----



Pedro Flores Nicolás y Guillermo Mandujano Secretario e Integrante, del Comité de Trabajadores del Instituto Estatal de Educación para Jóvenes y Adultos de Guerrero (IEEJAG)	LXII/1ER/SSP/DPL/00636/2018	13-Dic-2018	Se autoricen al IEEJAG recursos para cubrir cuotas del ISSSTE y FOVISSSTE y que sea reconocida la antigüedad laboral, así como la homologación de salarios y prestaciones.	ND
<b>Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y Hacienda</b>				
Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero. COBACH 1/	LXII/1ER/SSP/DPL/00354/2018. Oficio DG-1287/2018	13-11-2018	Partida Presupuestal para Laudos Laborales	20,000,000.00
	LXII/1ER/SSP/DPL/00842/2019	21-12-2018		166,127,255.33
	Alcance al LXII/1ER/SSP/DPL/00354/2018	15-01-2019		<b>186,127,255.33</b>
<b>Comisiones Unidas de Desarrollo Agropecuario y Pesquero y de Presupuesto y Cuenta Pública</b>				
Diputado Omar Jalil Flores Majul  Secretario Técnico de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero	LXII/1ER/SSP/DPL/00254/2018	23-Oct-2018	Programa Estatal de Subsidio al Fertilizante	1'300,000,000.00
	HCE/LXII/1ER/STCDAP/025/2018	18-Dic-2018	Remite Anteproyecto de Esquema Financiero reprogramación de 1300 mdp para el Programa de Fertilizante	
Diputado Hector Ocampo Arcos	LXII/1ER/SSP/DPL/00853/2018	15-enero-2019	Acuerdo Parlamentario Exhorto al Dr. Víctor Manuel Villalobos Arámbula para reconsiderar el presupuesto 2019 para el Programa Estatal de Fertilizante Gratuito.	NA
<b>Comisiones Unidas de Educación, Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Cuenta Pública</b>				
Dr. Javier Saldaña Almazán UAGro	LXII/1ER/SSP/DPL/00174 y 00175 /2018	11-Oct-2018	Remite Proyecto de Presupuesto de Egresos 2019 UAGro. Monto del presupuesto	NA

Fernando Díaz Ángeles "Agrupación de Padres y Tutores por la Educación, Colectivo Político Ciudadano	LXII/1ER/SSP/DPL/00243 y 00 244 /2018	23-Oct-2018	"Programa específico para empoderar físicamente a las alumnas de cuarto de primaria a tercero de secundaria a través de la rutina de ejercicios y defensa personal estilo Ease Surrender	NA
Licenciado Cesar González Guerrero CONALEP	LXII/1ER/SSP/DPL/00318 y 00317/2018	23-Oct-2018	Ampliación Presupuestal Para laudos laborales	45'000,000.00
Jerónimo Aguilar Rabadán y Cesar Gustavo Bello Sánchez, Director y Subdirector de la Escuela Secundaria "Raymundo Abarca Alarcón	LXII/1ER/SSP/DPL/00243 y 00244/2018	23-Oct-2018	Techo Presupuestal	NA
Sección 14 de la Secretaría de Jubilados y Pensionados de la Sección XIV del SNTE y de CETEG, y el Asesor Técnico de Jubilados del SNTE y Coordinador Movimiento Jubilados 2016 y rubricado por los CC. Profesores Camelia Soto Santana, Pedro Gómez Pinzón, Felipe Covarrubias Berber, y Ricardo Jimon Campos	LXII/1ER/SSP/DPL/00445 y 00446 /2018,	20. Nov 2018	Restitución de 50 días para el tema de Jubilación Solicitud de exhorto al Congreso de la Unión para que el PEF 2019 Incluya gratificación de 10 días por año	NA
Feliciano Pérez Jiménez, Presidente del Comité Directivo Estatal de la Asociación de Jubilados y Pensionados del Gobierno de Guerrero y Municipio AC del ISSSPEG	LXII/1ER/SSP/DPL/00447 y 00448 /2018	20. Nov 2018	Partida Presupuestal para pago de aguinaldos y pensionados	250'000,000.00

Para los apartados señalados con No Aplica: NA, se considera que no se determina una cantidad.

### III. Consideraciones

**Primera.** Con respecto al **Acuerdo 003-27-03-2019-CUH** relacionado con el punto 4 del orden del día de la reunión de carácter extraordinario del 27 de marzo del presente año 2019 donde se realizó un análisis de los turnos remitidos solo para la atención de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública se decidió, **considerar como asunto de total y definida conclusión, al no existir materia alguna en las siguientes propuestas analizadas:**

(1) **Primero.** Oficios número **LXII/1ER/SSP/DPL/0023/2018**, de fecha veintitrés de octubre del año en curso, **LXII/1ER/SSP/DPL/**

**00554/2018** de fecha 04 de diciembre suscritos por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, el cual por instrucciones de la Mesa Directiva del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, escritos número 2809 del 27 de septiembre y 3041 del 23 de noviembre, suscritos por el **Doctor J. Nazarin Vargas Armenta**, Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC), donde presenta el Anteproyecto de Egresos 2019 para el Instituto, así como el Programa Operativo, asimismo solicita se valore un Presupuesto por **\$507,244,773.24 (Quinientos siete millones doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y tres pesos 24/100 MN)**, el cual sostiene que el monto se ajusta a los requerimientos del Instituto.

(2) **Segundo.** Oficio número **LXII/1ER/SSP/DPL/00366/2018**, de fecha quince de noviembre del año en curso, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, el cual por instrucciones de la Mesa Directiva del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, escrito remitido por los Diputados **Celeste Gómez Fregoso y Víctor Manuel Zanella Huerta**, Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, por el cual remiten copia de la Iniciativa de Decreto a efecto de reformar el artículo Décimo Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, solicitando su adhesión al mismo.

(3) **Tercero.** Oficio número **LXII/1ER/SSP/DPL/00421/2018**, de fecha quince de noviembre del año en curso, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, el cual por instrucciones de la Mesa Directiva del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el **Acuerdo Parlamentario presentado por la Junta de Coordinación Política por medio del cual el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso el Estado Libre y Soberano de Guerrero, que determina dar certeza a la Ley de Ingresos y el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio Fiscal 2019**, considerando las asignaciones finales aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 que sea aprobado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

(4) **Cuarto.** Oficio número **LXII/1ER/SSP/DPL/00609/2018**, de fecha once de diciembre del año en curso, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, el cual por instrucciones de la Mesa Directiva del Pleno de la

---

Sexagésima Segunda Legislatura turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública; El Pleno tomo conocimiento de la Proposición con **Punto de Acuerdo suscrito por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, donde se formula un exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, y a la Secretaría de Gobernación** para que realice un estudio de fondo que valide mayores recursos para los municipios en materia de la prevención del delito por lo que es necesario que se considere en el análisis y discusión del próximo Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, un incremento sustancial al financiamiento del Programa Nacional de Prevención el Delito.

(5) **Quinto.** Oficio número **LXII/1ER/SSP/DPL/00636/2018**, de fecha trece de diciembre del año en curso, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, el cual por instrucciones de la Mesa Directiva del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, **la solicitud de los ciudadanos Pedro Flores Nicolás y Guillermo Mandujano Mendoza, Secretario e integrante respectivamente del Comité de Trabajadores del Instituto Estatal de Educación para Jóvenes y Adultos de Guerrero (IEEJAG) para que se autoricen al IEEJAG recursos para cubrir cuotas del ISSSTE y FOVISSSTE** y que sea reconocida la antigüedad laboral, así como la homologación de salarios y prestaciones.

**Segunda.** Con respecto al **Acuerdo 001-27-03-2019-CUH2** relacionado con el punto 5.2 del orden del día de la reunión de carácter extraordinario del 27 de marzo del presente año 2019 donde se realizó un análisis de los turnos y alcance remitido por la Dirección del Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero (COBACH) a **las Comisiones de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública, quienes de manera unánime en base al análisis practicado de congruencia presupuestal se consideró a las propuestas del COBACH como asunto de total y definida conclusión al no existir materia alguna en el tema tratado**

(6) **Primero.** Oficio número **LXII/1ER/SSP/DPL/00354/2018**, de fecha trece de noviembre del año en curso, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, el cual por instrucciones, de la Mesa Directiva del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura turna a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, escrito suscrito de fecha 20 de noviembre DG/01/089/2018 por el **Mtro. Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Director General del OPD Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero**, con el cual solicita se considere en el Presupuesto de Egresos del estado 2019, la

---

cantidad de **\$20´000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 MN) para atender algunos compromisos de pago de laudos laborales**, mismos que están vinculados con las autoridades estatales.

**Segundo. Oficio DG-1287/2018**, de fecha 21 de diciembre del año en curso, dirigido al Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por el cual el Director del OPD Colegio de Bachilleres (COBACH), solicita una ampliación en el Presupuesto de Egresos del 2019, por **\$166,127,255.33 (Ciento sesenta y seis millones ciento veintisiete mil doscientos cincuenta y cinco pesos 33/100 MN)**, dado que el OPD cuenta con requerimientos de laudos laborales en ejecución y que datan de los años 1998, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2014.

(7) **Tercero.** Oficio número **LXII/1ER/SSP/DPL/00842/2019**, de fecha quince de enero del año en curso, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, en alcance a la referencia de fecha trece de noviembre **LXII/1ER/SSP/DPL/00354/2018**, en cuyo anexo el Mtro. Fermín Alvarado Arroyo, ratifica su petición y monto escrito en el oficio DG-1287/2018, de fecha 21 de diciembre del año en curso, dirigido al Diputado Alfredo Sánchez Esquivel.

**Tercera.** Con respecto al **Acuerdo 002-27-03-2019-CUDR** relacionado con el punto 4 y el numeral 5.3 del orden del día de la reunión de carácter extraordinario del 27 de marzo del presente año 2019, donde se realizó un análisis de las proposiciones de Acuerdo Parlamentario sobre el tema del Programa de Fertilizante Gratuito y remitidos por la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, los mismos fueron atendidos y ratificados en sus términos originales, de tal manera de proceder al desahogo administrativo respectivo ante la Secretaria de Servicios Parlamentarios al H. Congreso del Estado de Guerrero.

(8) **Primero.** Oficio número **LXII/1ER/SSP/DPL/00254/2018**, de fecha veintitrés de octubre del año en curso, relacionado a la propuesta del Diputado Omar Jalil Flores Majul, con el tema del subsidio al Programa de Fertilizante Gratuito.

**Segundo.** Oficio **HCE/LXII/1ER/STCDAP/025/2018**, de fecha dieciocho de diciembre del año en curso, dirigido al Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por el cual la Secretaria Técnica de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero remite un Anteproyecto de propuesta de Dictamen para su presentación al Pleno del Congreso

---

**(9) Tercero.** Oficio número **LXII/1ER/SSP/DPL/00853/2019**, de fecha quince de enero del año en curso, relacionado con una propuesta de Acuerdo Parlamentario del Diputado Héctor Ocampo Arcos y exhorto al Dr. Víctor Manuel Villalobos Arámbula para reconsiderar el presupuesto 2019 para el Programa Estatal de Fertilizante Gratuito.

**Cuarta.** Con respecto al **Acuerdo 001-27-03-2019-CUCT**, relacionado con el punto 4 y el 5.4 del orden del día de la reunión de carácter extraordinario del 27 de marzo del presente año 2019, donde se realizó un análisis de los turnos remitidos a las Comisiones Unidas de Educación Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Cuenta Pública, considerándolos como asuntos de total y definida conclusión por los razonamientos vertidos en el acuerdo respectivo y darle curso pertinente para el desahogo administrativo ante la Secretaria de Servicios Parlamentarios .

**(10) Primero.** Oficios número **LXII/1ER/SSP/DPL/00174 y 00175/2018**, de fecha once de octubre del año en curso, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, el cual por instrucciones de la Mesa Directiva del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura turna a las Comisiones Unidas de **Presupuesto y Cuenta Pública y de Educación, Ciencia y Tecnología**, **remitió escrito de fecha 09 de octubre Número UAGRO/761/2018**, suscrito por el Doctor Javier Saldaña Almazán, Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, por medio del cual remite el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019.

**(11) Segundo.** Oficio número **LXII/1ER/SSP/DPL/00243 y 00 244/2018**, de fecha veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, escrito suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, el cual por instrucciones de la Mesa Directiva del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura turna a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Educación, Ciencia y Tecnología quien remitió el 10 de octubre del 2018 escrito sin número suscrito por el Licenciado **Fernando Díaz Ángeles, Presidente de la "Agrupación de Padres y Tutores por la Educación, Colectivo Político Ciudadano"**, con el que solicita un monto presupuestario para llevar a cabo el "Programa específico para empoderar físicamente a las alumnas de cuarto de primaria a tercero de secundaria a través de la rutina de ejercicios y defensa personal estilo Ease Surrender" ; complementariamente fortalecer las áreas de matemáticas (aritmética y algebra) así como la atención, asistencia e información a padres de familia en asuntos de educación.

**(12) Tercero.** Oficio número **LXII/1ER/SSP/DPL/00318 y 00317/2018**, escrito suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios

---

del Congreso del Estado de Guerrero, el cual por instrucciones de la Mesa Directiva del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura turna a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Educación, Ciencia y Tecnología, donde remite escrito del Licenciado Cesar González Guerrero, **Director General del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero (CONALEP)** por el que solicita apoyo extraordinario o una ampliación del presupuesto de egresos e ingresos autorizados al CONALEP, asunto que conoció el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura. En sesión de fecha 06 de noviembre del 2018.

**(13) Cuarto. Oficios número LXII/1ER/SSP/DPL/00243 y 00244/2018,** de fecha veintitrés de octubre del año dos mil dieciocho suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, el cual por instrucciones de la Mesa Directiva del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura turna a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Educación, Ciencia y Tecnología, ambos oficios solicitando apoyo para el mismo destino, el 081-Expediente 2018-2019 del 30 de octubre del 2018 suscrito por los ciudadanos Jerónimo Aguilar Rabadán y Cesar **Gustavo Bello Sánchez, Director y Subdirector de la Escuela Secundaria "Raymundo Abarca Alarcón"** con el que solicitan apoyo para la asignación de un techo presupuestal para la rehabilitación de los espacios del auditorio, cerco perimetral e instalaciones eléctricas y de aire acondicionado de dicha secundaria, además de la adquisición de un autobús escolar.

**(14) Quinto. Oficios número LXII/1ER/SSP/DPL/00445 y 00446/2018, de fecha 20** de noviembre el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura tomo consignado conocimiento del escrito de la Sección 14 de la Secretaria de Jubilados y Pensionados de la Sección XIV del SNTE y de CETEG, y el Asesor Técnico de Jubilados del SNTE y Coordinador Movimiento Jubilados 2016 y rubricado por los CC. Profesores Camelia Soto Santana, Pedro Gómez Pinzón, Felipe Covarrubias Berber, y Ricardo Jimon Campos, donde solicitan intervención para que se logre la restitución de los 50 días que perdieron al jubilarse, asimismo se realice un exhorto al Congreso de la Unión para que se asigne en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2019, **un recurso exprofeso para la gratificación de 10 días por año.**

**(15) Sexto. Oficios número LXII/1ER/SSP/DPL/00447 y 00448/2018,** de fecha veinte de noviembre del año dos mil dieciocho suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, el cual por instrucciones de la Mesa Directiva del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura turna

---

a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Educación, Ciencia y Tecnología, remite el escrito número 0239 del 12 de noviembre suscrito por el ciudadano Feliciano Pérez Jiménez, Presidente del Comité Directivo Estatal de la Asociación de Jubilados y Pensionados del Gobierno del Estado de Guerrero y Municipios AC del ISSSPEG, por el cual solicitan la intervención de esta Soberanía Popular para que se adicione una **partida de 250 millones al Presupuesto de Egresos del Estado ejercicio 2019**, para cubrir el pago de aguinaldo a los jubilados y pensionados.

Las decisiones tomadas para cada agrupamiento de los 17 turnos por aparte de las Comisiones Unidas de Hacienda, Desarrollo Agropecuario, Educación Ciencia y Tecnología y la de Presupuesto y Cuenta Pública están fundadas en términos de lo dispuesto por los artículos 23,174 fracción II, 178, 193,195 fracciones III, V, XVII, y XXI, 240,241 y 244, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este encuadre jurídico -administrativos les otorga a la Comisiones Unidas plenas facultades para analizar los asuntos y solicitudes de referencia.

Que en el análisis de congruencia presupuestal para los turnos de laudos laborales y peticiones adicionales de presupuesto, de complemento para los esquemas de jubilación que se solicitan y de la toma de conocimiento de los exhortos a dependencia federales o de propuestas de dar certeza a los tiempos de formular la ley de ingresos municipales 2019 y el Decreto de Egresos 2019, se consideraron tres hechos ligados a las solicitudes:

Que con fecha veintitrés de diciembre del año dos mil dieciocho fue aprobado el **Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019**, y publicado en la Gaceta Parlamentaria número 5186-A (Decreto) y 5186-B (Anexos), y posteriormente fue publicado el Decreto correspondiente en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de diciembre del 2018.

Que con fecha ocho de enero del año dos mil diecinueve fue aprobado por la Sexagésima Segunda Legislativa del Estado de Guerrero el Dictamen con proyecto de Decreto número 182 por el que se aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio Fiscal del 2019, publicado el día nueve de enero del dos mil diecinueve en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, número extraordinario.

Que los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, Hacienda, Desarrollo Agropecuario y Pesquero y de Educación Ciencia y Tecnología luego de la

---



deliberación conjunta en el tiempo de reunión de cada Comisión, con la de Presupuesto y Cuenta Pública, consideramos que de acuerdo a las circunstancias particulares, en lo que respecta a la alineación del presupuesto de egresos de la federación con el presupuesto de egresos del estado para el ejercicio fiscal 2019 y dado que todas y cada una de las solicitudes fueron debidamente analizadas, discutidas y en su caso consideradas en la integración y elaboración del dictamen con proyecto del Decreto 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2019, el cual se aprobó por unanimidad de votos y en consecuencia, los turnos oficiales enlistados, han quedado sin materia al concluir el proceso de aprobación el 08 de enero del 2019 del señalado Decreto 182 y su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, de fecha 09 de enero del 2019".

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 07 y 14 de agosto del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que una vez dispensada la lectura, la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario presentado por los Diputados integrantes de los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda; Educación Ciencia y Tecnología; Desarrollo Agropecuario y Pesquero; y de Presupuesto y Cuenta Pública.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**ACUERDO PARLAMENTARIO, POR EL QUE SE DETERMINA COMO ASUNTOS DE TOTAL Y DEFINIDA CONCLUSIÓN AL NO EXISTIR MATERIA ALGUNA EN LOS TEMAS TRATADOS Y EL DESAHOGO ADMINISTRATIVO DE 15 TURNOS REMITIDOS A LAS COMISIONES UNIDAS POR EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, **determina como asunto de total y definida conclusión de los turnos de laudos laborales presentados al Pleno y remitidos para la atención en las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública por el OPD Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero (COBACH), al no contarse con un expediente técnico administrativo de respaldo a la petición**

---

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, **determina como asuntos de total y definida conclusión de los turnos presentados al Pleno y remitidos para su atención a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de:**

o La propuesta de ratificación del Presupuesto 2019 formulada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC);

o Del Comité de Trabajadores del Instituto Estatal de Educación para Jóvenes y Adultos de Guerrero (IEEJAG) solicitantes de recursos para que el IEEJAG cubriera las cuotas del ISSSTE y FOVISSSTE y que sea reconocida la antigüedad laboral, así como la homologación de salarios y prestaciones;

o Se tomó conocimiento del escrito remitido por la Diputada Celeste Gómez Fregoso y Diputado Víctor Manuel Zanella Huerta, Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, por el cual remiten copia de la Iniciativa de Decreto a efecto de reformar el artículo Décimo Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, solicitando su adhesión al mismo.

o Se tomó conocimiento de la Proposición con Punto de Acuerdo suscrito por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, donde se formula un exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, y a la Secretaría de Gobernación para **que realice un estudio de fondo que valide mayores recursos para los municipios en materia de la prevención del delito** por lo que es necesario que se considere en el análisis y discusión del próximo Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, un incremento sustancial al financiamiento del Programa Nacional de Prevención el Delito.

o El Acuerdo Parlamentario presentado por la Junta de Coordinación Política por medio del cual el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda dar certeza a la Ley de Ingresos y el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio Fiscal 2019, considerando las asignaciones finales aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 que sea aprobado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

**ARTICULO TERCERO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, **por lo acordado y fundado en el Acta de la reunión celebrada el 27 de**

---

**marzo del presente año, las Comisiones de Desarrollo Agropecuario y Pesquero y de Presupuesto y Cuenta Pública, determina como asuntos de total y definida conclusión los siguientes los turnos presentados al Pleno y remitidos para su atención:**

o Se tomó conocimiento y se analizó la Proposición de Acuerdo Parlamentario propuesto por el Diputado Omar Jalil Flores Majul, con el tema del subsidio al Programa Estatal de Fertilizante Gratuito.

o Se tomó conocimiento y se analizó la Proposición con punto de Acuerdo Parlamentario, suscrito por el Diputado Héctor Ocampo Arcos para formular un atento y respetuoso exhorto al Dr. Víctor Manuel Villalobos Titular de la Secretaria de Desarrollo Rural (SADER) a efecto de que se reconsidere el presupuesto federal de 650 millones de pesos destinado para el Programa Piloto de Fertilizante Gratuito y que dará inicio en Ciudad Altamirano Guerrero y se re programe en su caso, derivado de las consideraciones expuestas en la Proposición, el monto de 1,387 millones de pesos, que permitan dar una total cobertura del otorgamiento de este insumo y en consecuencia el abasto suficiente y oportuno de fertilizante a los productores del estado. atendiendo las recomendaciones que el INIFAP ha hecho para los cultivos de maíz y frijol y para los suelos del estado de Guerrero.

Asimismo el exhorto plantea de manera respetuosa para que en la instrumentación de este programa, se considere la opinión del gobierno del estado a través de la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Estado (SAGADEGRO), así como de los 81 Ayuntamientos por su responsabilidad directa en la atención del sector agropecuario, con el único propósito de que en la operación de la logística se logre una eficiente distribución y se pueda contar con un padrón depurado y confiable de productores, e impedir posible conflictos sociales que afecten la gobernabilidad de la entidad.

**ARTICULO CUARTO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, **por lo acordado y fundado en el Acta de la reunión celebrada el 27 de marzo del presente año las Comisiones de Educación Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Cuenta Pública, determina como asuntos de total y definida conclusión los siguientes turnos presentados al Pleno y remitidos para su atención:**

o Se tomó conocimiento del escrito remitido por el Doctor Javier Saldaña Almazán, Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, por medio del cual remite el Proyecto de Presupuesto

---

---

de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019.

o Se tomó conocimiento y se analizó el escrito sin número suscrito por el Licenciado Fernando Díaz Ángeles, Presidente de la "Agrupación de Padres y Tutores por la Educación, Colectivo Político Ciudadano", con el que solicita un monto presupuestario para llevar a cabo el **"Programa específico para empoderar físicamente a las alumnas de cuarto de primaria a tercero de secundaria a través de la rutina de ejercicios y defensa personal estilo Ease Surrender"** y complementariamente fortalecer las áreas de matemáticas (aritmética y álgebra) así como la atención, asistencia e información a padres de familia en asuntos de educación.

o Se realizó un análisis de congruencia presupuestal del escrito del Licenciado Cesar González Guerrero, Director General del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero (CONALEP) por el que solicita apoyo extraordinario o una ampliación del presupuesto de egresos e ingresos autorizados al CONALEP

o Se realizó un análisis de congruencia presupuestal del escrito de los C. Jerónimo Aguilar Rabadan y Cesar Gustavo Bello Sánchez, Director y Subdirector de la Escuela Secundaria "Raymundo Abarca Alarcón" con el que solicitan apoyo para la asignación de un techo presupuestal para la rehabilitación de los espacios del auditorio, cerco perimetral e instalaciones eléctricas y de aire acondicionado de dicha secundaria, además de la adquisición de un autobús escolar.

o Se analizó y se consignó conocimiento de los de la Sección 14 de la Secretaría de Jubilados y Pensionados de la Sección XIV del SNTE y de CETEG, y el Asesor Técnico de Jubilados del SNTE y Coordinador Movimiento Jubilados 2016, donde solicitan intervención para que se logre la restitución de los 50 días que perdieron al jubilarse, asimismo se realice un exhorto al Congreso de la Unión para que se asigne en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2019, un recurso exprofeso para la gratificación de 10 días por año.

o Se consignó conocimiento de la propuesta de la Asociación de Jubilados y Pensionados del Gobierno del Estado de Guerrero y Municipios AC del ISSSPEG, por el cual solicitan la intervención de esta Soberanía Popular para que se adicione una partida de 250 millones al Presupuesto de Egresos del Estado ejercicio 2019, para cubrir el pago de aguinaldo a los jubilados y pensionados.

Por lo anteriormente expuesto y debidamente consignadas en el análisis de los turnos recibidos las Diputadas y diputados

---

integrantes de las Comisiones Unidas señaladas han dictaminado y decidido lo anterior de conformidad a los artículos 61 fracción I y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 248, 256, 258, 260, 261 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 23, de igual forma considerando el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, y publicado en la Gaceta Parlamentaria número 5186-A (Decreto) y 5186-B (Anexos), y posteriormente fue publicado el Decreto correspondiente en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de diciembre del 2018, además del Dictamen con proyecto de Decreto número 182 por el que se aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio Fiscal del 2019

**ARTÍCULO QUINTO.** Por lo anteriormente expuesto y lo acordado y fundado en el Acta de la reunión celebrada el 27 de marzo del presente año las Comisiones Unidas de Hacienda, Desarrollo Agropecuario y Pesquero, Educación Ciencia y Tecnología acuerdan solicitar el registro de los 15 turnos como asunto de total y definida conclusión, por los razonamientos vertidos anteriormente, comuníquese a la Secretaria de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, para los efectos conducente.

#### T R A N S I T O R I O S

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir de la aprobación del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Remítase al Titular del Poder Ejecutivo y directivos de las instancias estatales señaladas en el presente dictamen para su conocimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.** Remítase a los directivos y representantes de las instancias, asociaciones descritas en el presente dictamen y de manera amplia a la opinión pública del estado de Guerrero.

**ARTÍCULO CUARTO.** Publíquese en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, para conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

**DIPUTADA PRESIDENTA.**

**MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA.**

Rúbrica.

---

DIPUTADO SECRETARIO.

ADALID PÉREZ GALEANA.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

ARACELY ALHELI ALVARADO GONZÁLEZ.

Rúbrica.

---

## H. AYUNTAMIENTO

DECRETO NÚMERO UNO, RELATIVO A LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO, ASÍ COMO SU RESPECTIVO REGLAMENTO.



### *Gaceta Municipal Nº 1*

Órgano del H. Ayuntamiento Constitucional de Coyuca de Benitez, editado en cumplimiento de lo preceptuado por la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.



DECRETO NÚMERO UNO Y  
REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL  
DE COYUCA DE BENÍTEZ, ESTADO DE  
GUERRERO.



DECRETO Y REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ  
2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
**COYUCA**  
DE BENÍTEZ  
2018 - 2021



DECRETO NÚMERO UNO Y  
REGLAMENTO DE LA  
GACETA MUNICIPAL  
DE COYUCA DE BENÍTEZ, ESTADO DE  
GUERRERO.



Coyuca de Benítez, Guerrero. 12 de febrero de 2019.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE  
BENÍTEZ, GUERRERO.

C. Lic. Alberto de los Santos Díaz, en mi carácter de Presidente Municipal de Coyuca de Benítez, Guerrero; a sus habitantes hago saber el:

DECRETO NÚMERO UNO  
RELATIVO A LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL  
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Con fundamento en los Artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el Artículo 178, fracción II de la Constitución Política del Estado de Guerrero; en el Artículo 150, Fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; Artículo 69, Fracción III del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero; y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a los integrantes del H. Ayuntamiento formados en Comisiones, para analizar, estudiar, resolver y dictaminar con relación al presente Proyecto de Creación de la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento de Coyuca de Benítez, Guerrero; donde la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares expuso:

Que dicha Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares procedieron a analizar, discutir, resolver, y dictaminar dicho proyecto de creación en mención; mismo que el C. Lic. Alberto de los Santos Díaz, Presidente Municipal Constitucional, dentro de sus facultades legales, propuso la iniciativa de Reglamento ante los integrantes de esta H. Asamblea, para que se turnara a la Comisión respectiva el proyecto de creación de la Gaceta Municipal, en la que se habrá de publicar los Acuerdos, Reglamentos, Bandos, Circulares, Decretos y Resoluciones de este H. Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares emiten los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 12 de febrero del año 2019, dentro de la realización de su Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Coyuca de Benítez, Guerrero; el Lic. Alberto de los Santos Díaz, Presidente Municipal Constitucional, presentó al pleno la iniciativa de Decreto para la creación de la Gaceta Municipal, misma que

---



entregó a la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares para su estudio, análisis, discusión y dictamen correspondiente.

SEGUNDO.- La Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, llevaron a cabo el análisis, discusión y la realización de dicho Dictamen.

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que una de las facultades de los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio es la de promover y desarrollar la modificación o elaboración de los Reglamentos para el Municipio.

SEGUNDO.- Considerando que los habitantes de este Municipio deben de estar debidamente informados de los Acuerdos, Decretos Reglamentos, Circulares y Decretos del H. Ayuntamiento, se considera de especial importancia contar con una Gaceta propia como el vínculo permanente de información con nuestra ciudadanía. Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos Reglamentos, circulares y Decretos del H. Ayuntamiento del Coyuca de Benítez, Guerrero; acuerda dictaminar los siguientes Puntos de Acuerdo.

#### ACUERDOS

PRIMERO.- Que con fecha 12 de febrero del 2019, en Sesión de Cabildo se presenta el Dictamen con número H.A.-001-12/02/2019, correspondiente al estudio y análisis realizado por la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, proponiendo a los Integrantes de este H. Ayuntamiento el presente Proyecto de la Gaceta Municipal para su aprobación.

SEGUNDO.- Que después de haberse agotado la discusión del dictamen se procedió a la votación, la cual fue aprobada por unanimidad, por lo que el Lic. Alberto de los Santos Díaz, Presidente Municipal Constitucional, procederá conforme a los fines legales correspondientes de decreto y publicación.

TERCERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero o en la Gaceta Municipal.

CUARTO.- Se derogan todas las disposiciones vigentes y aplicables en el Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero; que al respecto antecedan al presente Decreto.

---

---

**REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO****CAPÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento es de interés público y observancia general y tiene por objeto regular la elaboración, Publicación y distribución de la "Gaceta Municipal" de Coyuca de Benítez, Guerrero; así mismo, establecer las bases generales de su contenido y difusión entre los habitantes y el público en general que, en materia Municipal, sean aprobados por el Congreso del Estado y los Acuerdos, Resoluciones, Reglamentos, Presupuesto de Egresos e Ingresos, Iniciativas de Ley, Decretos, Edictos, Disposiciones Administrativas de observancia general y demás determinaciones que expida el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional.

ARTÍCULO 2.- La "Gaceta Municipal" es el Órgano Informativo Oficial del H. Ayuntamiento Municipal, es de carácter permanente, social y de interés público; cuya función es hacer del conocimiento de la ciudadanía los Decretos, Bandos, Circulares, Resoluciones, Acuerdos, Edictos, Reglamentos vigentes y los aprobados para el Municipio; disposiciones administrativas de observancia general, y demás acuerdos; para efectos de su difusión y aplicación que sean emitidos por las y los integrantes del H. Ayuntamiento.

A efecto de que el Presidente Municipal cumpla con la obligación que refiere el párrafo anterior, éste se auxiliará de la o del Secretario General Municipal, quien a su vez contará con el apoyo del Departamento Jurídico del Municipio, quien tendrá la obligación y facultad de recibir y revisar el contenido de los Reglamentos Vigentes aprobados para el Municipio; Circulares, Acuerdos, Edictos, disposiciones administrativas de observancia general, resoluciones, Bandos, Reglamentos y Circulares; y posteriormente enviarlo(s) a la Dirección de Comunicación Social para su Publicación.

La Dirección de Comunicación Social tendrá la obligación y facultad de recibir del Departamento Jurídico el material autorizado para conformar, diseñar, elaborar y distribuir la Gaceta Municipal, donde se Publicarán los Reglamentos vigentes y los aprobados para el Municipio, Circulares, Acuerdos, Edictos, disposiciones administrativas de observancia general, resoluciones y demás disposiciones.

La Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, será la encargada de revisar el Contenido de la Gaceta Municipal, previo a su publicación conforme a sus facultades.

---

Conforme a sus facultades, el Presidente Municipal Constitucional aprobará la Publicación de la Gaceta Municipal.

ARTÍCULO 3.- Corresponde a la o a el Secretario General Municipal, con Relación a la Gaceta Municipal, lo siguiente:

I.- La operación y vigilancia, en los términos autorizados, de las Publicaciones efectuadas en la Gaceta Municipal;

II.- Realizar la Publicación fiel y oportuna de los Reglamentos, Circulares, Acuerdos, Edictos o Resoluciones que sean remitidos para tal efecto;

III.- Disponer lo necesario para que los Reglamentos, Circulares, Acuerdos, Edictos, Decretos, Resoluciones y demás disposiciones administrativas de observancia general, se Publiquen en el número de la Gaceta Municipal más próxima;

IV.- Conservar y organizar cada una de las Publicaciones de la Gaceta Municipal;

V.- En ningún caso será Publicado documento alguno, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, si no está debidamente firmado y plenamente aprobado.

Por motivos técnicos, en la Publicación del documento se podrá omitir la impresión de la firma; sin embargo, en su lugar deberá aparecer, bajo la mención del nombre del firmante, la palabra "RÚBRICA", teniendo plena validez jurídica el contenido de la Publicación;

VI.- Realizar la Fe de Erratas a los textos Publicados, así como corregirlos cuando lo justifique plenamente la o el Secretario General del Municipio, o lo determinen las y los integrantes del H. Ayuntamiento;

Fe de Erratas es la corrección realizada en la Gaceta Municipal de las Publicaciones que en la misma se hayan realizado.

VII.- Las demás que señalen los Reglamentos Municipales.

## CAPÍTULO SEGUNDO DE LA PUBLICACIÓN

ARTÍCULO 4.- La Gaceta Municipal de Coyuca de Benítez, Estado de Guerrero; deberá ser Publicada, en forma ordinaria, dentro

---

de los primeros cinco días naturales de cada mes; las veces que sea necesario.

Su Publicación será de manera extraordinaria, cuando así lo acuerden las y los integrantes del H. Ayuntamiento, y que, por su importancia y contenido, no podrá esperar a la Publicación ordinaria correspondiente.

ARTÍCULO 5.- Se Publicará en la Gaceta Municipal lo siguiente:

I.- Los Reglamentos, Circulares, Acuerdos, Edictos, Decretos, Resoluciones y demás disposiciones administrativas de observancia general;

II.- Los Acuerdos, Convenios, o cualquier otro compromiso de interés para el Municipio y sus habitantes;

III.- La información de carácter institucional o reseñas culturales, biográficas y geográficas de interés para los habitantes del Municipio;

IV.- Aquellos actos y resoluciones que por su propia importancia lo determinen las y los integrantes del H. Ayuntamiento;

V.- Por inserciones de particulares que se efectúen en la Gaceta Municipal, éstas se realizarán previo pago de los derechos conforme a las cuotas que establezca la Ley de Ingresos, ante la Tesorería Municipal; y,

VI.- Un extracto del informe anual del Ejecutivo Municipal presentado al inicio del mes de octubre de cada año o en fecha distinta acordada.

ARTÍCULO 6.- La Gaceta Municipal deberá contener impresos por lo menos los siguientes datos:

EL nombre "Gaceta Municipal" o "Gaceta Oficial" del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero.

El Escudo Oficial del Ayuntamiento de Coyuca de Benítez, Guerrero.

Día, mes y año de Publicación.

Número del ejemplar, en su caso ordinario o extraordinario; y,

Sumario o índice del contenido.

---

ARTÍCULO 7.- La Gaceta Municipal será editada en la Ciudad de Coyuca de Benítez, Estado de Guerrero; y su Publicación será realizada de manera mensual.

ARTÍCULO 8.- La Gaceta Municipal será distribuida dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Coyuca de Benítez, Estado de Guerrero.

ARTÍCULO 9.- El ejemplar ordinario y extraordinario de la Gaceta Municipal tendrá un costo de recuperación, pero se destinará el porcentaje que determine el Presidente Municipal para su distribución gratuita.

Los ejemplares de fechas atrasadas de la Gaceta Municipal, tendrán un costo adicional.

### CAPÍTULO TERCERO DEL PROCEDIMIENTO Y LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PUBLICACIONES

ARTÍCULO 10.- Los Acuerdos o Resoluciones a que se refiere el Artículo 5, aprobados por los integrantes del H. Ayuntamiento, deberán ser promulgados y sancionados por la o el Presidente Municipal para su Publicación y refrendados por la o el Secretario General Municipal.

ARTÍCULO 11.- Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el Artículo anterior, la o el Presidente Municipal, a través de la Secretaría General Municipal, deberá Publicar los Acuerdos o Resoluciones tomando en consideración; a criterio del mismo, la cantidad de asuntos que así lo requiera.

Cuando se trate de los Ordenamientos Municipales, estos serán Publicados en el plazo señalado para tal efecto en el propio Reglamento.

ARTÍCULO 12.- Cuando en la Gaceta Municipal se Publique algún Reglamento, Circular, Decreto, Acuerdo, Edicto, Resolución o disposiciones administrativas de observancia general; deberá remitirse un ejemplar a las Bibliotecas del Municipio de Coyuca de Benítez, al Gobierno del Estado, a las Autoridades Auxiliares y al Archivo Municipal.

ARTÍCULO 13.- Los errores contenidos en la Gaceta Municipal, serán corregidos con la Fe de Erratas respectiva, previo oficio de autorización por parte del Presidente Municipal, cuando se verifique plenamente la existencia de la discrepancia entre el

---

texto del documento aprobado y la Publicación efectuada en la Gaceta Municipal.

ARTÍCULO 14.- La fe de Erratas será procedente en los siguientes casos:

I.- Por error en la realización de la impresión en la Gaceta Municipal; y

II.- Por error en el contenido del documento, en materia de Publicación.

ARTÍCULO 15.- El H. Ayuntamiento Municipal, a través de la Dirección de Difusión Social, dispondrá del mecanismo para la distribución de los ejemplares de la Gaceta Municipal, que se pondrán a la venta a fin de estar en posibilidades de cumplir y hacer cumplir la normatividad legal vigente en el Municipio; el costo para la adquisición de dichos ejemplares será el que se determine en la Ley de Ingresos del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero.

ARTÍCULO 16.- La o el Presidente Municipal, por medio de la Dirección de Difusión Social, Publicará la Gaceta Municipal en la página de Internet del Gobierno Municipal de Coyuca de Benítez, Guerrero.

ARTÍCULO 17.- Los Reglamentos, Presupuestos de egresos, Iniciativas de Ley, Decretos que expiden las y los integrantes del H. Ayuntamiento, Edictos, Disposiciones administrativas de observancia General y demás determinaciones, serán Publicadas en la Gaceta Municipal y en la página de Internet de Gobierno Municipal de Coyuca de Benítez, Guerrero.

ARTÍCULO 18.- Los textos Publicados, a los que se refiere el Artículo anterior, en la página electrónica del Gobierno Municipal, sólo serán de consulta.

#### T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en la Gaceta Municipal de Coyuca de Benítez, Guerrero; una vez notificados el Gobernador del Estado de Guerrero y El Congreso del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones vigentes y aplicables en el Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero; relativas

---

al presente Decreto, que al respecto antecedan o se opongan al presente Reglamento.

TERCERO.- El H. Ayuntamiento está facultado para resolver los casos no previstos en el presente Reglamento, tomando en consideración el interés público y la garantía de los gobernados.

**Dado en sesión ordinaria de Cabildo, en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, sede oficial del H. Ayuntamiento de Coyuca de Benítez, Guerrero; a los doce días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.**

En uso de las facultades que me confieren los Artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el Artículo 178, fracción II de la Constitución Política del Estado de Guerrero; en el Artículo 150, Fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; Artículo 69, Fracción III del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero; y demás relativos vigentes y aplicables; con fecha doce de febrero del año dos mil diecinueve, tengo a bien ordenar el presente **Decreto Número Uno y Reglamento de la Gaceta Municipal de Coyuca de Benítez, Guerrero;** para su debido cumplimiento, y por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su exacta observancia y debido cumplimiento.

**ATENTAMENTE**

**C. Alberto de los Santos Díaz.**  
**Presidente Municipal Constitucional.**  
Rúbrica.

**C. Gilberto Vargas Hernández.**  
**Regidor de Comercio, Abasto Popular y Transporte.**  
Rúbrica.

**C. Alicia Gómez Carrier.**  
**Regidora de Educación y Equidad de Género.**  
Rúbrica.

**C. Rossana Bernal Maldonado.**  
**Síndica Procuradora Municipal.**  
Rúbrica.

**C. José de Jesús Quevedo Cabrera.**  
**Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.**  
Rúbrica.

---

**C. Santiago Ocampo Flores.**  
**Regidor de Salud y Asistencia Social.**  
Rúbrica.

**C. Luis Manrique Reséndiz Torres.**  
**Regidor de Turismo, Medio Ambiente, Recursos Naturales.**  
Rúbrica.

**C. Santo Flores Morales.**  
**Regidor de Ganadería y Recursos Forestales.**  
Rúbrica.

**C. Brenda Berenice Bataz Pita.**  
**Regidora de la Juventud, Fomento al Empleo y Migrante.**  
Rúbrica.

**C. Cornelio Carreto Tapia.**  
**Regidor de Agricultura y Pesca Cultura, Recreación y Espectáculos.**  
Rúbrica.

**C. Samira De Los Santos Gallardo.**  
**Secretaria General.**  
Rúbrica.

El suscrito C. Samira de los Santos Gallardo, Secretaria General del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coyuca de Benítez, Guerrero; de conformidad y con las facultades que me confiere la Fracción IX del Artículo 98 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

**Certifico**

Que el presente expediente unitario que consta de diez fojas útiles; concuerda fielmente con su original, mismo que tuve a la vista, razón por la cual dejo constancia para los fines a que haya lugar, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

**Doy fe**

**Secretaria General.**  
**Profra. Samira De Los Santos Gallardo.**  
Rúbrica.

---



---

<p style="text-align: center;"><b>SECCION DE AVISOS</b></p>
---

**AVISO NOTARIAL**

Yo, el Licenciado Bolívar Navarrete Heredia, Notario Público Número Uno del Distrito Notarial de Azueta, Estado de Guerrero, hago saber:

Que por escritura pública número 17,168, volumen 359, de fecha 11 de julio del año 2019, otorgada ante mí con el carácter antes mencionado, los señores IGNACIO GONZALEZ NAVARRETE, MARIA SOLEDAD GONZALEZ NAVARRETE, TERESA DE JESUS GONZALEZ NAVARRETE y MA. DEL CARMEN GONZALEZ NAVARRETE, en su carácter de Legatarios y el primero también con el carácter de Unico y Universal Heredero y Albacea de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora MARIA DEL CARMEN NAVARRETE HUANTE, aceptaron los legados y la herencia, respectivamente, y asimismo el señor IGNACIO GONZALEZ NAVARRETE, aceptó y protestó desempeñar el cargo de Albacea conferido por la de Cujus, manifestando éste último que procederá a formar el inventario de los bienes que forman el caudal hereditario de dicha Sucesión.

Lo anterior se hace del conocimiento público para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Guerrero.

Zihuatanejo, Guerrero, a 12 de Julio del Año 2019.

ATENTAMENTE.

LIC. BOLIVAR NAVARRETE HEREDIA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL DISTRITO NOTARIAL DE AZUETA.

Rúbrica.

2-2

---

**AVISO NOTARIAL**

LIC. ENRIQUE J. DEL RAYO CASTREJÓN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO

---

DOS DEL DISTRITO NOTARIAL DE ALARCÓN Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 712 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO, DA A CONOCER QUE CON SU INTERVENCION SE TRAMITA LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LUIS SANTOYO SILVA CONOCIDO TAMBIÉN COMO LUIS SANTOYO Y SILVA, QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 24,995 VOLUMEN OCHENTA Y SEIS, LIBRO SESENTA Y CUATRO, PASADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, EL 16 DE JULIO DEL 2019, LA C. LEONOR LÓPEZ OCAMPO, COMO ALBACEA Y ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, MANIFIESTA QUE ACEPTA LA HERENCIA EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL TESTAMENTO NUMERO NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS, PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALEJANDRO S. GARCÍA MALDONADO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO, DEL DISTRITO NOTARIAL DE ALARCÓN, DE ESTA CIUDAD, EL 29 DE MAYO DEL 2012, Y ASI MISMO ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA, QUE LE CONFIRIÓ EL TESTADOR, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.- TAXCO DE ALARCÓN, GRO; A 18 DE JULIO DEL 2019.

NOT. ENRIQUE J. DEL RAYO CASTREJÓN Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.  
Rúbrica.

2-2

---

## EDICTO

En el expediente número 414/2017-I, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Recuperadora de Deuda Hipotecaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de Irma Mayren García, el Licenciado Alfonso Rosas Marín, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en auto de fecha siete de junio del año en curso, señaló las once horas del día nueve de septiembre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, ubicado en Cerrada Topacio número 301, Vivienda 63, Condominio Topacio, Ciudad Luis Donald Colosio Murrieta, de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: con superficie de 29.65 M2, y construcción de 55.80 M2, al norte: en 3.85 Mts, con condominio Jade, al sur: en 3.85 Mts, con área común, al este: en 7.70 Mts., con Casa número 64, al oeste: en 7.70 Mts. con lote 5, arriba: con azotea, abajo: con losa de cimentación. Sirviendo de base la cantidad de \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M. N.), será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose anunciar su venta, mediante

---

la publicación de los edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, publicándose el primer edicto en el día uno y seguidamente el segundo edicto en el día diez. Se convocan postores.

Acapulco, Guerrero, a 10 de Julio de 2019.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ISIDRO MARTÍNEZ VEJAR.

Rúbrica.

2-2

---

## EDICTO

En el expediente número 142/2016-I, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de Ma. del Rosario Pimentel Garduño, el Licenciado Alfonso Rosas Marín, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en auto del diecisiete de junio del presente año, señaló las once horas del día doce de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en la Vivienda marcada con el número 9-A (nueve guión A), Edificio 9 (nueve), del Condominio denominado Real del Palmar, Segunda Etapa, Lote condominal cinco, Manzana tres, construido sobre la parcela número 63, resultante de la fusión de las parcelas o lotes de terrenos identificados con los números 63, 64, 65, 66, 71, 76, 77, 78, 79, 80, 103, 104, 106, 107, 108, 112, 151, 152, 154, 155, 156, 157, 158, 220, 261, 262, ubicados en el Poblado de Cayacos o Coacoyular del Municipio de Acapulco, Guerrero, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: con superficie de 59.98 M2, planta baja: al norte: en 2.900 M y 1.600 M con jardín privativo y patio de servicio propios, al sur: en 1.600 M., y 2.900 M., con acceso y cochera propia, al este: en 0.750 M., y 8.050 M, con patio de servicio propio, casa 9B del lote condominal cinco y en 0.150 M., con cochera propia, al oeste: en 6.950 M., con área común, alberca del lote condominal cinco, abajo: con cimentación, arriba: con planta alta; en planta alta: al norte: en 2.900 M., y 1.600 M., con vacio a jardín privativo y patio de servicio propios, al sur: en 1.600 M. y 2.900 M, con vacio al acceso y cochera propia, al este: en 0.750 M. y 8.050 M, con vacio al patio de servicio propio, casa 9B del lote condominal cinco

---

y 0.150 metros con cochera propia, al oeste: en 6.950 M. con vacío al área común alberca del lote condominal 5, abajo: con planta baja, arriba: con azotea. Patio de servicio de la casa 9A: superficie: 2.8000 M2, al norte: en 1.600 M. con jardín privativo propio, al sur: en 1.600 M con su propia casa, al este: en 1.800 M, con patio de servicio de casa 9B del lote Condominal cinco, al oeste: en 0.750 m, y 1.050 M, con su propia casa y jardín privativo propio; jardín privativo de la casa 9A: superficie: 12.1820 M2: al norte: en 4.525 metros con jardín de casa 10B, lote condominal cinco de la manzana tres, al sur: en 1.800 metros y 2.025 M, con patio de servicio y su propia casa, al este: en 1.975 metros y 1.050 M, con jardín de la casa 9B del lote condominal cinco y patio de servicio propio, al oeste: en 3.025 M. con área común alberca del lote condominal cinco; cochera de la casa 9A: superficie: 22.9780 M2, al norte: en 2.925 metros y 1.600 M, con su propia casa, al sur: en 4.525 metros con vialidad propia, al este: en 5.175 metros con cochera de la casa 9B del lote condominal cinco, al oeste: en 5.0250 M y 0.150 M con área común alberca del lote condominal 5. Sirviendo de base la cantidad de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.), valor pericial fijado en autos, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose anunciar su venta, mediante la publicación de los edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, publicándose el primer edicto en el día uno y seguidamente el segundo edicto en el día diez. Se convocan postores.

Acapulco, Guerrero, a 16 de Julio de 2019.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.  
LIC. ISIDRO MARTINEZ VEJAR.  
Rúbrica.

2-2

---

## EDICTO

En el expediente numero 86/2018-II, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por Banco Santander (México), Sociedad Anónima de Capital Variable, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, en contra de Iván Gaudencio Vargas Baños, el Juzgado Sexto de Primera Instancia en Materia Civil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las diez horas del día veinticinco de septiembre del dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la audiencia

---

de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado en autos, consistente en el Departamento 4, Edificio "J", primer nivel del "Condominio Holland" ubicado en la calle Yamel del "Conjunto Condominal "Marina Diamante", construido en el Lote de Terreno número 12, resultante de la Subdivisión del Lote sin número ubicado en Boulevard de las Naciones número Oficial exterior 12, Colonia antigua hacienda del Potrero, en esta ciudad, cuya superficie, medidas y colindancias se precisan que se precisan en autos, consecuentemente, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'150.000.00 (un millón ciento cuenta mil pesos /100 moneda nacional), valor pericial determinado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Se hace saber que desde que se anuncie el remate y durante éste, se ponen de manifiesto los planos que hubiere y demás documentación de que se disponga en autos, respecto del inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados, haciéndoles saber que para tomar parte en la subasta, deberán los postores consignar una cantidad igual; por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor del bien inmueble que sirve de base al remate, en billete de depósito o en cualquiera de las siguientes cuentas: Bancomer, S. A. 0443539458, Banco Santander México, S. A. 5324880128-3, y HSBC 256400989-7, a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Guerrero, debiendo justificar a éste tribunal con el depósito realizado, sin cuyo requisito no serán admitidos en términos del artículo 467, fracción IV del Código Procesal Civil vigente para el Estado de Guerrero."

#### SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., 09 de Agosto del 2019.

El SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.  
LIC. MIGUEL DE LA CRUZ MONROY.  
Rúbrica.

2-2

---

## EDICTO

En los autos del expediente civil número 172/2014-2, relativo al juicio EJECUTIVO CIVIL, promovido por "CONDOMINIOS DEL CONDOMINIO CERRO DEL VIGIA" Y "CONDOMINIOS CERRO DEL VIGIA"

---

A.C., en contra de ANDRES EBERLE DECK Y JOHANN BRUNO EBERLE DECK, del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia en las Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta, se dictaron dos autos de fechas ocho de marzo y dos de julio del dos mil diecinueve, mismos que a la letra en su parte relativa dice:

"AUTO.- Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a ocho de marzo de dos mil diecinueve... Con fundamento en el precepto legal 466 fracción IV del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero... ordenándose sacar a pública subasta el bien inmueble embargado en autos consistente en la UNIDAD CONDOMINIAL SIETE DEL CONDOMINIO MAESTRO DENOMINADO "CERRO DEL VIGIA" SITUADO EN EL PREDIO DENOMINADO CERRO DEL VIGIA DE LA COLONIA LA ROPA DE LA CIUDAD DE ZIHUATANEJO, GUERRERO, con la superficie, medidas y colindancias descritas en el dictamen pericial; convocándose postores mediante edictos que se publiquen por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el "Despertar de la Costa" que se edita en esta ciudad, así como en los lugares públicos de costumbre como los son los estrados de las oficinas de recaudación de rentas, oficina de la tesorería municipal de esta ciudad, así como también en los estrados de este H Juzgado, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$18'085,000.00 ( DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL pesos 00/100), valor pericial fijado en autos, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar."

AUTO. Zihuatanejo, municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero a dos de julio de dos mil diecinueve... se señalan las once horas del día tres de octubre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, ordenándose la publicación de edictos en término de los previstos de fechas ocho de marzo y dos de abril del presente año, y se tendrá como precio el primitivo con deducción de un veinte por ciento de la tasación..."

Al calce dos firmas legibles. Conste.

Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a 07 de Agosto del 2019.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA.  
LIC. OFELINA AVILA MARIN.  
Rúbrica.

## EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA SANNY ALFARO ZAPATA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUERRERO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADOS EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 47/2012, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS CASTRO ASTUDILLO, EN CONTRA DE HELADIO ADAME PASTOR, ORDENO SACAR A REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y EN PRIMERA ALMONEDA, EL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN AUTOS, CONSISTENTE EN EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LOTE 5, LA VIVIENDA NÚMERO 57, DEL MODULO UNO, MANZANA TRES, DE LA UNIDAD HABITACIONAL EN CONDOMINIO DENOMINADO "LOS AMATES", UBICADA AL NORESTE DE LA CIUDAD, DE TIXTLA DE GUERRERO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE, EN 6.00 METROS VIVIENDA NUMERO 56, AL SUR EN 6.00 METROS CON CALLE JUAN RULFO, AL ORIENTE, EN 10 METROS CON AREA COMUN; AL PONIENTE EN 10.00 METROS, CON CALLE AMADO NERVO, ARRIBA AZOTEA, CONTROLADO FÍSICAMENTE CON EL FOLIO ELECTRÓNICO 3295, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA, PROPIEDAD DEL DEMANDADO HÉLADIO ADAME PASTOR, POR ELLO PUBLÍQUENSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE DIEZ DÍAS NATURALES, LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES, CONVOCANDO POSTORES, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO VÉRTICE, DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN, ASÍ COMO EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRES, COMO SON TESORERÍA MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN FISCAL Y LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, SIRVIENDO DE BASE COMO POSTURA LEGAL PARA FINCAR EL REMATE ORDENADO EN LÍNEAS ANTERIORES LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN AUTOS LA CANTIDAD DE \$192,000.00 CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.) QUE REFIERE EL DICTAMEN DE AVALÚO QUE OBRA GLOSADO EN AUTOS, EMITIDO POR EL PERITO DESIGNADO POR LA ACTORA, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUERRERO.

LIC. MARIA ISABEL CHAVEZ GARCIA.

Rúbrica.

## EDICTO

En el expediente numero 697/2011-I relativo al juicio especial hipotecario promovido por Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, actualmente su cesionario Víctor Hugo Loza Catalán, en contra de Felipe de Jesús Olea Marín, el Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, señaló las once horas del día ocho de octubre del dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del inmueble hipotecado en autos, consistente en la casa diez, lote condominal 46, manzana uno, del condominio Real del Palmar, ubicado en la parcela sesenta y ocho, de la colonia Ejido de Cayaco, de esta ciudad, inmueble que se describe a continuación: Vivienda en condominio horizontal, desarrollada en un edificio de una planta y consta de planta baja, sala-comedor, recámara, cocina, baño, jardín y patio de servicio sin compartir; con la superficie, medidas, colindancias y demás datos de identificación y proindiviso que obran en autos; sirviendo de base para el remate el valor de avaluó \$300,000.00 (trecientos mil pesos 00/100 moneda nacional), con rebaja del 20 por ciento \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal las dos terceras partes de esta última cantidad, quedando un valor de \$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional). Los edictos deberán ser publicados por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, (a saber el Periódico Novedades de Acapulco, El Sol de Acapulco o en el Diario El Sur, que se edita en esta ciudad), en los lugares públicos de costumbres, y en los estrados de este juzgado. Convóquense postores, haciéndoles saber que desde que se anuncia el remate y durante éste, se ponen de manifiesto los planos que hubiere y la demás documentación de que se disponga, respecto del inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 12 de Agosto de 2019.

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS.  
LIC. MAURITANZANIA AGUIRRE ABARCA.  
Rúbrica.



## EDICTO

En el expediente numero 286/2018-I, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, antes Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, en contra de Emmanuel Cuevas Rodríguez, la licenciada Delfina López Ramírez, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, señaló las once horas del día diez de octubre de dos mil diecinueve, para que tenga verificativo el Remate en primera almoneda, consistente en el lote de terreno marcado con el número doscientos cinco, y casa en el construida, del fraccionamiento "Olinala Pricesa" de de esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, también identificado como: el lote de terreno marcado con el número doscientos cinco, y casa en el construida, físicamente ubicada en calle Circuito Mar, número doscientos cinco, fraccionamiento Olinala, código postal 39890 en esta ciudad, mismo que tiene las siguientes colindancias: con superficie de ciento noventa y siete metros cuadrados cincuenta centésimos, al Norte en diecinueve metros setenta y cinco metros, con lote número doscientos cuatro, al Sur en diecinueve punto setenta y cinco metros con lote número doscientos seis, al Oriente en diez metros, con granjas número quince, al Poniente en diez metros, con circuito Olinala. Sirve de base para el remate la cantidad de \$2,130,000.00 (dos millones ciento treinta mil pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; para tomar parte en la subasta, deberán los postores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del bien inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se convocan postores, haciéndoles saber que desde que se anuncia el remate y durante éste, se ponen de manifiesto los planos que hubiere y la demás documentación de que se disponga, respecto del inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados, en la Primer Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tabares.

Acapulco, Gro., a 14 de Agosto de 2019.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ALBERTO MORALES ESPINAL.

Rúbrica.

## EDICTO

El Ciudadano Licenciado Prudencio Nava Carbajal, Juez Segundo Civil y de Oralidad Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, en cumplimiento al auto de fecha catorce de agosto de dos mil diecinueve, dictado en el expediente 74/2014-I, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por Arcelia Mendoza Domínguez, en contra de Isidro Zaragoza Martínez y Rosalinda Nava Valenzo, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el inmueble hipotecado en el presente juicio, el cual se encuentra ubicado en el lote cuarenta, manzana tres, ubicado en Calle Circuito Quetzalcóatl, de la Colonia Calli-Calmeac, de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 9.00 metros y colinda con propiedad del señor Francisco Nava; Al Sur 9.00 metros, colinda con Calle sin nombre, actualmente Calle Circuito Quetzalcóatl; Al Oriente 20.00 metros, colinda con lote número 41; y Al Poniente 20.00 metros, colinda con lote número 39; teniendo una superficie total de 180.00 metros cuadrados, con un valor pericial de \$2'608,215.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 00/10 M.N.); siendo postura legal la que cubra la dos terceras partes del valor pericial fijado en autos; ordenándose su venta por medio de subasta pública, que se anunciara por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico El Sur de publicación estatal, así como en los lugares públicos de costumbre como son Estrados de este Juzgado, Estrados de la Tesorería Municipal y Estrados de la Secretaría de Finanzas del Estado; señalándose LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, convocándose postores por el medio aludido.

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. NIRIDIA VAZQUEZ HERNANDEZ.

Rúbrica.

---

## AVISO NOTARIAL

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADO ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA MALDONADO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO, DISTRITO NOTARIAL DE ALARCÓN, TAXCO, GRO.

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 11405, VOLUMEN CXLII, DE FECHA 26 DE ENERO DEL AÑO 2016, OTORGADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, LA SEÑORA MICHELE MICHEL ROMERO RADICÓ LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARTA ROMERO CASTILLO, ACEPTÓ LA HERENCIA Y RECONOCIÓ SUS DERECHOS HEREDITARIOS.

EN ESE PROPIO INSTRUMENTO PÚBLICO, LA SEÑORA MICHELE MICHEL ROMERO ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA Y PROTESTÓ SU FIEL Y LEAL DESEMPEÑO, MISMO QUE LE FUE DISCERNIDO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA SUCESIÓN.

LO ANTERIOR SE DA A CONOCER EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 712 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

TAXCO DE ALARCÓN, GRO., A 16 DE AGOSTO DE 2019.

LIC. ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA MALDONADO.

NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO.

DISTRITO NOTARIAL DE ALARCON.

GAMA491011KB4.

Rúbrica.

2-1

---

## AVISO NOTARIAL

Licenciado ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, Notario Público número Diecinueve del Distrito Notarial de Tabares; conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos doce del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se tramita la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor ROBERTO ABUNDEZ OLEA. Los señores INGRID ABUNDEZ MORENO, ROBERTO ABUNDEZ MORENO y JORGE ARTURO ABUNDEZ MORENO, aceptarán la herencia a favor de sí mismos, en los términos establecidos en el testamento otorgado en el instrumento público número 58,806 (cincuenta y ocho mil ochocientos seis), de fecha diecisiete

---

de agosto de dos mil dieciocho, pasado ante la fe del suscrito Notario. Además, la señora INGRID ABUNDEZ MORENO aceptará el cargo de albacea que le confirió el testador.- DOY FE.- Acapulco, Guerrero, a Trece de Agosto de Dos Mil Diecinueve.

EL NOTARIO PÚBLICO No. 19 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.  
LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO.  
Rúbrica.

2-1

---

## AVISO NOTARIAL

Acapulco, Gro., a 12 de Agosto del 2019.

Mediante escritura pública número 42,260, de fecha 12 de agosto del 2019, otorgada en el Protocolo a mi cargo, la señora PAULA ALEJANDRINA TORRES GOMEZ, en su carácter de Albacea y Única y Universal heredera de dicha Sucesión; quien reconoció sus derechos hereditarios y radicación de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la de cujus CIRIA GOMEZ GUZMAN, aceptando la herencia que le fue instituida a su favor.

En el propio instrumento la señora PAULA ALEJANDRINA TORRES GOMEZ, en su carácter de Albacea y Única y Universal heredera de dicha Sucesión; protestando su fiel desempeño, y manifestando que procederán de inmediato a la formulación del inventario de los bienes de la sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en esta Entidad.

LIC. ANTONIO PANO MENDOZA.  
NOTARIO PUBLICO N° 8.  
ACTUANDO POR SUPLENCIA DEL LIC. MANLIO FAVIO PANO MENDOZA.  
NOTARIO PUBLICO N° 16.  
Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

En los autos del expediente familiar número 728/2018-II-F, relativo al juicio de Divorcio Incausado, promovido por GABRIEL

---

HUERTA VELAZQUEZ, en contra de ROSA PATIÑO HERNANDEZ, la C. Juez Segundo de Primera Instancia en las Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta, dictó un auto que a la letra dice.

ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, A CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

"... Por recibido el escrito de JAIME RIOS VILLALOBOS, atento a su contenido, toda vez de que se advierte de actuaciones que se agotaron los medios de investigación tendentes a la localización del domicilio de la parte demandada ROSA PATIÑO HERNANDEZ, tal como se desprende de la información proporcionada por las diversas dependencias, según informes que se encuentran glosadas en autos y en domicilio que se informó, no se encontró persona alguna, según la razón actuarial. Luego entonces, tal y como lo solicita el promovente, y dado que se ignora el domicilio de la mencionada reo civil, con el objeto de no dejar en estado de indefensión a ROSA PATIÑO HERNANDEZ, con fundamento en el artículo 160 fracción II, del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar a juicio a la reo civil citada, por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, que se edita en la ciudad de Chilpancingo Guerrero, y en el Diario de Zihuatanejo, para que dentro del término de cuarenta días inhábiles, que se computaran a partir del día siguiente en que surta efecto la última publicación del edicto, comparezca ante este órgano jurisdiccional a recoger las copias de traslado de la demanda y anexos que la acompañaron, en la inteligencia que deberá comparecer en cualquiera de los primeros treinta y un días de los cuarenta concedidos, y de conformidad con el numeral 240 de dicho código adjetivo del estado, tendrá nueve días inhábiles a partir del día siguiente de aquel en que comparezca a recibir sus copias de traslado, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra u oponga sus excepciones y defensas; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, se tendrá por presuntamente ciertos los hechos de la demanda, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán a través de los estrados de este órgano jurisdiccional, excepto la sentencia definitiva que se llegara a dictar, por así disponerlo los preceptos 151 fracción V y 257 fracciones I, II, III y V de la Legislación en comento..."-NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Zihuatanejo, Gro., Marzo 20 del 2019.

---

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA.

LIC. NIDIA PALOMA GALEANA ORTIZ.

Rúbrica.

3-1

---

## EDICTO

En el expediente número 75/2012-3, relativo al juicio especial hipotecario, promovido inicialmente por BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, actualmente por Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de Martha Martínez Cortés, el licenciado Cesar Abraham Calderón Torres, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, ubicado en Casa número 337-B, (trescientos treinta y siete guión B), ubicada en calle Circuito Tecpan, lote 4 (cuatro), manzana 46 (cuarenta y seis), del Condominio Costa Dorada sección IV, del Ex Ejido de Llano Largo, de esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, tipo Palma Real de Concreto.

Bien raíz el cual consta de: sala, comedor, cocina, patio de servicio cubierto, jardín posterior, un baño completo, recamara uno, recamara dos y cochera "B", con una superficie de casa de 48.23 M2 (cuarenta y ocho metros cuadrados veintitrés centésimos), superficie descubierta de 24.14 M2 (veinticuatro metros cuadrados catorce centésimos), y superficie privativa de 72.37 M2 (setenta y dos metros cuadrados treinta y siete centésimos), con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en cinco metros noventa y nueve centímetros, con parcela; al Sur en línea quebrada de tres tramos: en tres metros cuarenta y nueve centímetros, con cochera y circuito tecpan, un metro veinte centímetros y dos metros cincuenta centímetros, con acceso común; al Este en diez metros diecisiete centímetros, con casa trescientos treinta y nueve guión A; al Oeste en ocho metros noventa y siete centímetros, con casa trescientos treinta y siete guión A; arriba con losa de entrepiso casa trescientos treinta y siete guion D; abajo con cimentación.

Cochera "B"; al Norte en dos metros cincuenta centímetros,

---

con casa B; al Sur en dos metros cincuenta centímetros, con circuito Tecpan; al Este en cinco metros ochenta y dos centímetros, con cochera A del lote cinco; al Oeste en cinco metros ochenta y dos centímetros, con cochera D; le corresponde a esta vivienda un indiviso de 0.42595% (cero punto cuatro dos cinco nueve cinco por ciento), del valor total del condominio, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado en esta ciudad, bajo el folio registral electrónico 208262 de este Distrito Judicial de Tabares, de veintinueve de junio de dos mil nueve, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en la escritura pública número 22,523, de quince de septiembre de dos mil ocho, pasada ante la fe del notario número catorce del Distrito Notarial de Tabares. Al efecto convóquense postores por medio de edictos que deberán ser publicados por dos veces consecutivas dentro de los diez días hábiles en la Administración Fiscal Estatal uno, Administración Fiscal Estatal dos y en la Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento en esta Ciudad, en los estrados de este Juzgado, y, en el Periódico El Sol de Acapulco, que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, deberán ser publicados por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate las once horas del cinco de noviembre de dos mil diecinueve, sirviendo de base para el remate del inmueble hipotecado la cantidad de \$295,000.00 (doscientos noventa y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), que arroja el avalúo emitido por el ingeniero Carlos Castañón Villalobos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho monto. La publicación de edictos que deberán efectuarse en los estrados de este juzgado, por la secretaria actuaria adscrita a este juzgado, y en la Administración Fiscal Estatal uno, Administración Fiscal Estatal dos y en la Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento en esta ciudad, deben de realizarse en días hábiles, las primeras por tratarse de actuaciones judiciales y las restantes porque dichas dependencias únicamente laboran de lunes a viernes. Los edictos que se publiquen en el Periódico Local, deberán hacerse en días naturales, por no considerarse estas publicaciones como actuaciones judiciales. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero, a 13 de Agosto de 2019.

LA TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS  
LIC. YURIDIA AÑORVE MARTÍNEZ.  
Rúbrica.

---

Para su publicación por DOS VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES.- Conste.

2-1

---

## EDICTO

En el expediente número 69-2/2012, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de Adrian Antúnez Carbajal, la licenciada Iracema Ramírez Sánchez, Juez Tercero de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en este Puerto, señaló las once horas del día seis de noviembre del año dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, consistente en el Condominio 1, Villa Acapulco numero 2, Manzana Uno, lote 47, de la colonia Cayaco, de esta ciudad, con una superficie construida planta baja 32.1300 M2, área de jardín y patio de servicio 15.5300 M2 (incluye volados), área de cochera 21.4350 M2, superficie total a cubierto de 32. 1300 M2, superficie total a descubierto 36.9650 M2 con las siguientes medidas y colindancias: Área Privativa: AL SUR.. En 4.525 M con calle; AL OESTE. En 15.000 M con casa tres lote condominal 47; AL NORTE.- En 4.525 M con casa 27 del lote condominal 46 de la manzana 1; AL ESTE. En 15.000 M con casa 1 lote condominal 47; Planta baja; AL SUR. En 1.700 M y en 2.800 M con cochera propia y en 0. 600 M con patio de servicio; AL OESTE. En 0.700 M con cochera propia y en 7.400 M con casa 3 lote condominal 47; AL NORTE. En 3.500 M con jardín privativo y en 1.600 M con patio de servicio; AL ESTE. En 1.500 M con jardín privativo en 1.300 M con patio de servicio y en 5.300 M con casa 1 lote condominal 47; Abajo con cimentación; arriba con Azotea; Patio de servicio y jardín privativo de la casa 2; AL SUR. En 1.600 M y en 3.525 M con su propia casa; AL OESTE. En 1.300 M, en 1.500 M con su propia casa y en 2.600 M con casa 3 lote condominal 47; AL NORTE. En 0.600 M con su propia casa en 4.525 M con casa 27 del lote condominal 46 de la manzana 1; AL ESTE; En 5.400 M con casa 1 lote condominal 47; Cochera: AL SUR. En 4.525 M con calle; AL OESTE. En 5.000 M con cochera de la casa 3 lote condominal 47; AL NORTE. En 2.825 M y en 1.700 M con su propia casa; AL ESTE. En 0.700 M con su propia casa y en 4.300 M con cochera de la casa 1 lote condominal 47.

Sirviendo de base la cantidad de \$266,000.00 (doscientos

---



sesenta y seis mil pesos 00/100 M. N), del valor pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes \$177,333.33 (ciento setenta y siete mil trecientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.), de dicha cantidad, debiéndose hacer las publicaciones por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales. Se convocan postores.

Acapulco, Gro., a Quince de Agosto de Dos Mil Diecinueve.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ROSALINA BIBIANO SUASTEGUI.

Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

En el expediente número 77/2015-II, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de Salvador Sánchez Hernández, el licenciado Alfonso Rosas Marin, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, mediante autos fechas veintiocho de junio y quince de julio del dos mil diecinueve, señaló para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado en autos, las once horas del día veintisiete de septiembre del año dos mil diecinueve, consistente en el bien inmueble ubicado en Avenida Tlacoyuque, casa número 165-D, del Lote 14, Manzana 48 del Condominio Costa Dorada Sección V, de Llano Largo, Municipio de Acapulco Guerrero, tipo Palma Real de Concreto, inscrito en el folio Registral Electrónico número 213128 de este Distrito de Tabares, la cual cuenta con una superficie de casa de 48.23 M2 (cuarenta y ocho metros cuadrados punto veintitrés centésimos), superficie descubierta de 14.55 M2 (catorce metros cuadrados cincuenta y cinco centésimos), y superficie privativa de 62.78 M2 (sesenta y dos metros cuadrados setenta y ocho centésimos), con las siguientes medias y colindancias. AL NORTE. En diez metros diecisiete centímetros, con casa ciento sesenta y siete guión C. AL SUR. En seis metros cincuenta y nueve centímetros, con casa ciento sesenta y cinco guión C. AL ESTE. En línea quebrada de tres tramos: tres metros cuarenta y nueve centímetros, con vacío a cochera y avenida Tlacoyuque, un metro veinte centímetros y dos metros cincuenta centímetros, con acceso común. AL OESTE. En línea quebrada de cinco tramos: un metro setenta centímetros con casa ciento sesenta y cuatro

---

guión C. Dos metros tres centímetros, un metro treinta y ocho centímetros, treinta y cinco centímetros y dos metros noventa y un centímetros, con vacío a jardín casa ciento sesenta y cinco guión B. ARRIBA. Con losa de azotea. ABAJO. Con losa de entrapiso de casa ciento sesenta y cinco guión B. cochera "D", AL NORTE. En cinco metros ochenta y dos centímetros, con cochera B. AL SUR. En cinco metros ochenta y dos centímetros, con área común. AL ESTE. En dos metros cincuenta centímetros, con avenida Tlacoyuque. AL OESTE. En dos metros cincuenta centímetros, con casa B y acceso común. Le corresponde a esta vivienda un indiviso de 0.05220% (cero punto cero cinco dos dos cero por ciento), del valor total del condominio.

Será postura legal la que cubra la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.), que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial dictaminado en autos, que asciende a la cantidad de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), debiéndose anunciar su venta mediante la publicación de los edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, y para efecto de cumplir con el plazo de publicidad de los edictos ordenados por el legislador local en el artículo 466 fracción IV del Código Procesal Civil de la materia, publíquese el primer edicto en el día uno natural y seguidamente el segundo edicto en el décimo día natural, en los sitios públicos de costumbre, en el Periódico Oficial y el Periódico el Sur que se edita en esta ciudad.

Se convocan postores.

Los que para intervenir, deberán depositar en establecimiento de crédito, una cantidad igual, al diez por ciento en efectivo del valor de los bienes, que sirven de base al remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Acapulco, Gro., 05 de Agosto del 2019.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ALBA TORRES VÉLEZ.

Rúbrica.



**SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO**  
DIRECCIÓN GENERAL  
DEL PERIÓDICO OFICIAL



**PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD DE LOS SERVICIOS  
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**  
1er. Piso, Boulevard  
René Juárez Cisneros,  
Núm. 62, Col. Recursos  
Hidráulicos  
C. P. 39075  
**CHILPANCINGO, GRO.**  
TEL. 747-47-197-02/03

## TARIFAS

### INSERCIONES

<b>POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA.....</b>	<b>\$ 2.40</b>
<b>POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....</b>	<b>\$ 4.00</b>
<b>POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....</b>	<b>\$ 5.60</b>

### SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

<b>SEIS MESES.....</b>	<b>\$ 401.00</b>
<b>UN AÑO.....</b>	<b>\$ 860.43</b>

### SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

<b>SEIS MESES.....</b>	<b>\$ 704.35</b>
<b>UN AÑO.....</b>	<b>\$ 1,388.69</b>

### PRECIO DEL EJEMPLAR

<b>DEL DIA.....</b>	<b>\$ 18.40</b>
<b>ATRASADOS.....</b>	<b>\$ 28.01</b>

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE  
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

## *Efemérides*

### *30 de Agosto*

**1883.** *Muere la cantante de ópera Ángela Peralta, conocida como “El Ruiseñor Mexicano”.*

**1915.** *Muere Pascual Orozco, quien apoyó la revolución encabezada por Francisco I. Madero y más tarde reconoció el gobierno ilegítimo del General Victoriano Huerta.*

*Fuente: INEHRM*

**PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO**

**LIC. DANIELA GUILLEN VALLE.**

**DIRECTORA GENERAL.**

**Dirección Electrónica.**

***<http://periódicooficial.guerrero.gob.mx>***

---